

El issue descanso/cierre dominical en Rosario. Un abordaje desde la política pública del debate entre sindicatos, supermercadistas y gobierno

TESINA DE GRADO

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

ORIENTACIÓN: Análisis Político.



ALUMNA: María Soledad Massin

LEGAJO: M-2019/2

E-MAIL: msmassin@gmail.com

DIRECTORA: Dra. Lourdes Lodi

Octubre 2018

Rosario, Santa Fe, Argentina.

“Si no existe una vinculación espiritual entre el que enseña y el que aprende, toda enseñanza es hostil y de consiguiente infecunda. Toda la educación es una obra de amor a los que aprenden.”

Manifiesto liminar de la Reforma Universitaria. 21 de junio de 1918.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional de Rosario, la universidad pública, abierta y gratuita. Y a sus docentes, en especial a Lourdes Lodi por la confianza, la dedicación y el empuje.

A Joaquín y a Belén, por el amor y la amistad.

A mis padres. Sin ellos, nada.

Al lector.

Muchas gracias.

Para mi hermano, mi primer amigo y mi mejor maestro.

Siempre.

Índice

| | |
|---|-----------|
| Agradecimientos | 3 |
| Índice | 5 |
| Resumen | 7 |
| Abstract | 8 |
| Introducción | 9 |
| Consideraciones metodológicas | 14 |
| Capítulo 1. Gran plano general: el escenario | 17 |
| 1.1 Estado del arte..... | 18 |
| 1.2 Antecedentes normativos y situación actual..... | 21 |
| 1.3 Precisiones conceptuales..... | 24 |
| Capítulo 2. Plano general: la ley y la ordenanza, los debates en Santa Fe y en Rosario | 31 |
| 2.1 Primer plano: los debates de la ley..... | 32 |
| 2.2 Plano detalle: los debates de la ordenanza..... | 34 |
| 2.2.1 Plano contra plano: la oposición de la intendencia y el apoyo de los concejales oficialistas (menos uno)..... | 36 |
| 2.2.2 Flip over amarillo: los concejales PRO, de defensores a detractores..... | 46 |
| Capítulo 3. Plano múltiple: los actores abren la puerta para ir a jugar | 49 |
| 3.1 Plano americano: el sindicato y la revolución “sin tirar un tiro”..... | 50 |
| 3.2 Plano americano: los supermercadistas no rosarinos y las municiones judiciales..... | 55 |
| 3.3 Plano americano: los supermercadistas rosarinos y el no rechazo..... | 56 |
| 3.4 Plano conjunto: la cuestión y los stakeholders..... | 62 |
| Conclusión. Fundido a negro | 65 |
| Referencias y bibliografía | 73 |
| Anexo | 82 |
| Entrevista 1. Entrevista a Carlos Solans..... | 83 |
| Entrevista 2. Entrevista a Juan Vasco Martínez..... | 84 |
| Entrevista 3. Entrevista a Nicolás Mayoraz..... | 88 |
| Comunicado oficial de Carrefour..... | 92 |
| Tabla 1..... | 93 |
| Ley provincial 13.441..... | 94 |

| | |
|---|----|
| Ordenanza..... | 97 |
| Aclaración imagen de portada..... | 99 |
| Notas periodísticas televisivas [anexo audiovisual en CD] | |
| Versiones taquigráficas de sesiones del Concejo [anexo en CD] | |

Resumen

En la presente investigación se analizan los debates que provocó la ley provincial 13.441 en Rosario, desde el 26 de septiembre de 2013 hasta el 5 de diciembre de 2017. Llamada por sus defensores de “cierre dominical”, y por sus detractores de “cierre dominical o comercial”, la normativa regla la apertura y cierre de comercios los días domingos en la provincia de Santa Fe. Devino cuestión y ocupó la agenda sistémica y gubernativa de la ciudad.

Nuestro análisis pone el acento en los posicionamientos de los principales actores involucrados, entendidos como stakeholders: la Asociación de Empleados de Comercio, los supermercadistas (rosarinos y no rosarinos) y los actores gubernamentales.

Sospechamos que entre el gremio mercantil y los empresarios locales se había forjado una alianza para impulsar la ley en desmedro de los supermercados de cadenas nacionales e internacionales, en la cual estuvo implicado el poder público necesariamente.

Sin embargo, comprobamos que no existió tal alianza y propusimos una nueva serie de interrogantes para explicar una cuestión que provocó serias tensiones en Rosario y cantidad de reclamos judiciales.

Palabras claves: descanso dominical – supermercados – sindicato – política pública – trabajo – teoría de los stakeholders – issue – agenda

Abstract

The present research analyses the discussions provoked by the 13.441 provincial law that rules the opening and closing hours of stores on Sundays, especially supermarkets. We focused from September 26th, 2013 to December 5th, 2017. Those who were in favor of the law, called it “the Sunday rest law”; meanwhile, those who were against, called it “the Sunday prohibition law”. It became an issue and occupied the systemic and the government’s agenda.

We are interested in the positions of the principal actors involved, whom we defined as stakeholders. First and foremost, the mercantile union and the business men from Rosario and from national and international supermarket chains; and the government.

We suspect that the mercantile union and the local business men forged an alliance to promote the 13.441 law against non-local supermarket’s interests.

However, we prove that such alliance did not exist and therefore, propose a new series of questions to explain an issue that generated grave tension in Rosario and a number of judicial claims.

Key words: Sunday rest – supermarket – union – public policy – stakeholder theory – issue – agenda

Introducción

.....

Introducción

El presente trabajo se constituye como la tesina de grado de la Licenciatura en Ciencia Política, de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Mi intención es reflexionar y poner en juego conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo de la carrera a partir de un caso puntual que desarrollé profesionalmente como periodista.

Desde 2012 me desempeño como redactora para el portal de noticias rosario3.com que pertenece al multimedio Televisión Litoral, uno de los más importantes de la ciudad y la región. Previo a este trabajo, participé de otros espacios periodísticos, pero nunca antes un tema de la agenda pública y mediática había captado tanto mi atención. Me refiero a la ley provincial 13.441 que regula la apertura y cierre de comercios los días domingos. Sus defensores la llamaron de descanso dominical, y sus detractores, de cierre dominical o comercial. El tratamiento que se le dio en el medio para el que trabajo, y en otros medios de comunicación de Rosario, varió con el tiempo pero fue, las más de las veces, confuso y superficial.

No pretendo presentar certezas, sino más bien hacerme preguntas. Se dice del cronista que es el que se permite la duda. El que mira, pregunta y se pregunta. Lo mismo podemos afirmar del analista.

Para que fuera implementada en Rosario, la ley de descanso dominical, oportunamente presentada por la Asociación de Empleados de Comercio de Rosario (AEC) a la Legislatura provincial, necesitó la adhesión del Concejo Municipal. La obtuvo, pero después de más de dos años de sancionada. Y aún en vigencia, su aplicación fue conflictiva. Tanto así que el Estado lo sumó en su agenda de gobierno e incluso generó tensión al interior de la fuerza política gobernante a nivel provincial y municipal.

Los principales opositores fueron los supermercadistas no rosarinos. Todo “terminó” ante el Poder Judicial. Las comillas no son caprichosas porque, si bien la Corte Suprema de Justicia santafesina declaró inconstitucional la ley para dos casos particulares, y actualmente todos los supermercados de la ciudad abren los domingos, el gremio mercantil prometió llevar las cosas hasta el máximo tribunal nacional para que los supermercados vuelvan a cerrar ese día.

Se trata pues de un tema para el análisis de las políticas públicas, ya que entendemos que la ley 13.441 es una política pública y las discusiones que generó la convirtieron en un *issue*, un problema lo suficientemente relevante para ser considerado por los poderes públicos.

Sin embargo, poco y nada se ha dicho sobre el caso desde la ciencia política. Ni siquiera a nivel macro, sobre el descanso dominical como concepto. Abundan los estudios con mirada sindical, antropológica, histórica, sociológica y (sobre todo) religiosa.

Es por ello que creo relevante trabajar la temática desde la politología, más precisamente desde el análisis de las políticas públicas¹.

En casos de gran incertidumbre, complejidad y polarización como éste, André-Noël Roth Deubel recomienda privilegiar la dimensión retórica y estética (Roth, 2008, pág. 87).

Es lo que intentaré, concentrándome en primer lugar en los debates (políticos) que generó la cuestión entre los dos actores principales: el sindicato mercantil y los supermercadistas (rosarinos y no rosarinos). Y entre el Poder Legislativo provincial, el Poder Ejecutivo municipal y los concejales, en segundo término.

El registro, no obstante, tendrá estilo periodístico.

La idea no es quedarme con las “cinco W” (qué, quién, cuándo, dónde, por qué, cómo) del manual del buen periodista. Contra la estrechez del “relato informativo”, donde las noticias se presentan contadas por nadie desde ninguna parte, producidas por una fábrica de (falsa) objetividad, pretendo volver a plantearme esas preguntas y hacer otras que vayan un poco más allá.

Como si fuera una crónica, usaré la primera persona; no para hablar de mí, sino para decir aquí hay un sujeto que mira y que cuenta. Pero es solo eso, una mirada de las muchas posibles. Ya lo dijo Friedrich Nietzsche, nuestro conocimiento del mundo no es más que una fábula, ya que no existen hechos sino interpretaciones. Y una interpretación encierra siempre otra interpretación (Nietzsche, 2013).

Mi *hipótesis* es que la ley 13.441, introducida a la consideración del Concejo de Rosario –y a la opinión pública en general– como de “descanso”, se planteó a partir de una alianza entre

¹ Gloria Regonini señala que el estudio de las políticas públicas se caracteriza por “una curiosa anomalía: los investigadores se hallan divididos, no sólo por las metodologías, sino también por la misma definición del objeto de estudio” (Regonini, 1990-1991). Es decir, no todos entienden lo mismo por “políticas públicas”. Y además, en nuestro idioma español la confusión se acentúa ya que no contamos con la distinción anglosajona entre “policy” (política pública) y “politics” (política). Es así que una sola teoría no está en condición de dar una explicación satisfactoria y, por lo tanto, “el campo de análisis de políticas públicas ha desarrollado diferentes marcos de análisis que intentan, en diferente grado, combinar varias perspectivas paradigmáticas y teóricas” (Roth, 2008, pág. 70).

En tal sentido, y a grandes rasgos, Roth distingue cinco grandes marcos de análisis: el secuencial, que divide el proceso de las políticas públicas en etapas; la teoría de la elección racional, que considera que el comportamiento de los actores se caracteriza por la maximización de sus utilidades (o intereses); el institucional, que pone en su centro una arena de acción en la que se interrelacionan los actores; el de las coaliciones promotoras, que incorpora una variedad de actores y recomienda el análisis de larga duración; y un quinto marco complementario que rescata la dimensión retórica y estética y propone un análisis narrativo en casos de polarización e incertidumbre (Roth, 2008).

el sindicato y los supermercadistas rosarinos en desmedro de las cadenas nacionales e internacionales.

Para comprobarla intentaré responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué entienden los principales actores por “descanso dominical”? ¿Qué posición tuvieron sobre la implementación de la ley 13.441 en Rosario? ¿Apoyo o rechazo? ¿Fue siempre la misma?
- ¿Se tejieron alianzas entre el sindicato y los empresarios afectados por la ley 13.441? ¿Quiénes se aliaron con quiénes y con qué fin? ¿Hubo estrategias en común? ¿Qué estaba en juego? ¿Qué pretendía ganar el gremio?

Objetivos:

Objetivo general: analizar los posicionamientos del sindicato, los supermercadistas y el gobierno sobre la ley 13.441 en Rosario, entendida como una política pública, entre el 26 de septiembre de 2013 cuando el Concejo rosarino se expidió por primera vez sobre el entonces proyecto de ley, y el 5 de diciembre de 2017 cuando la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la norma.

De este objetivo general se desprenden dos *objetivos específicos*:

- Reconstruir los posicionamientos de los principales actores involucrados en la cuestión: el sindicato, los supermercadistas rosarinos, los supermercadistas no rosarinos, el Poder Legislativo provincial, el Poder Ejecutivo municipal y los concejales.
- Detectar estrategias (juegos) y alianzas del sindicato y los supermercadistas afectados por la ley 13.441.

Para responder estas preguntas usaré fuentes teóricas en primer término; y entrevistas semiestructuradas a los actores involucrados, en segundo lugar. Y fuentes secundarias: declaraciones públicas, charlas informales con funcionarios y dirigentes sociales, notas periodísticas, sitios webs, etc.

El trabajo está estructurado en tres capítulos, cada uno de los cuales toma su nombre del encuadre cinematográfico. Descomponer un tema en planos, dice Martín Caparrós, es una manera de aprender a pensar, “así como la música se vuelve otra cuando uno deja de escuchar la melodía para descomponerla en notas” (Caparrós, 2016, pág. 89).

En el “**Capítulo 1. Gran plano general**”, la cámara se alejará lo suficiente para mostrar el contexto. Se trata de una primera presentación del tema que parte de elementos generales a

particulares. De dónde viene el concepto “descanso dominical”, desde qué disciplinas ha sido tratado, por qué es de interés para la ciencia política y desde qué andamiaje conceptual lo abordaré yo para tratar en los capítulos subsiguientes los debates entre los principales actores.

En el “**Capítulo 2. Plano general: la ley y la ordenanza, los debates en Santa Fe y en Rosario**”, el encuadre se cerrará apenas un poco para mostrar el entorno de la cuestión. Si en el capítulo anterior se contó dónde estaba el escenario, aquí el foco está *en* el escenario. Qué regla la ley 13.441, cómo surgió, cómo se trató, qué debates generó. Cómo impactó en Rosario, qué cambios supuso la ordenanza de adhesión, cómo se trató, qué debates (y volteretas) provocó.

En el “**Capítulo 3. Plano múltiple: los actores abren la puerta para ir a jugar**” nos concentraremos en los posicionamientos y reposicionamientos del sindicato y los supermercadistas rosarinos y no rosarinos. Acá está el nudo de esta suerte de “crónica politológica”, donde intentaremos desnudar las estrategias de los actores. Para eso, usaremos el plano americano, propio de las películas de vaqueros donde el encuadre muestra desde la cabeza hasta las rodillas para que se vean las armas. En nuestro caso, serán los juegos de cada actor. Como cierre del capítulo los juntaremos en un mismo plano conjunto, al que sumaremos los actores gubernamentales, para clasificarlos desde la teoría de los stakeholders de Ronald Mitchell, Bradley Agle y Donna Wood (Mitchell, Agle, & Wood, 1997).

Hacia el final, el encuadre se fundirá al negro para las conclusiones, donde lejos de comprobar la hipótesis, plantearé nuevas preguntas tras un repaso analítico de los debates.

Consideraciones metodológicas

El acercamiento al tema será desde un estudio cualitativo y cuantitativo con estilo periodístico. Partimos del análisis de las políticas públicas, desde una perspectiva epistemológica constructivista e intentaremos realizar el análisis en clave “dramatúrgica” y “lúdica.”

Suele decirse que la dramaturgia es el arte de componer e interpretar una historia sobre el escenario. Yo la considero una herramienta valiosa para pensar los problemas que se suscitan en torno a –y en el proceso de– una política pública porque incorpora el conflicto, intenta representarlo.

“Si la adopción de una política pública se debe, por lo menos parcialmente, a su capacidad de ser creíble, y no por las evidencias y pruebas científicas que la sustentan, se abre un espacio para la creación artística, entendida como la expresión simultánea de un medio para lograr un resultado y de un ideal estético” (Roth, 2008, pág. 75).

Entonces,

“Ver las acciones públicas y las políticas públicas como teatrales equivale a hacer énfasis en sus aspectos rituales, ceremoniales y dramáticos. Equivale a ver las acciones públicas como obras de teatro, como un producto artístico, como algo que ha sido construido según las convenciones específicas de un género, de igual modo que las obras teatrales se ponen en escena a partir de convenciones sobrentendidas tanto por la audiencia como por los actores” (Gusfield, 1993, pág. 90).

Así, intentaré hacer la reconstrucción de los debates y posicionamientos de los actores como si se tratase de una performance, en la que cada actor desempeña un rol, aun cuando sus acciones se alejen del libreto. Me interesa describir al actor en acción y de allí que optaré, como recurso narrativo, la prosa de la crónica y el plural inclusivo “nosotros”.

Contra la prosa informativa que sintetiza lo que sucedió, la prosa crónica lo pone en escena. Contra la prosa académica que parece reclamar un punto de vista superior al de su lector, el inclusivo nosotros, me pone casi en su mismo lugar. En la butaca de al lado.

Además, algunas citas irán acompañadas de la típica reconstrucción periodística; los pie de foto, por ejemplo. Me interesa mostrar no sólo lo que dijeron los actores, sino cómo lo

dijeron. Qué tono usaron. Aparecerán pues, nombres propios seguidos de “dijo”, “se quejó”, “alertó”, “apoyó”, etc.

Y es que, como señala Giandomenico Majone, la política está hecha de palabras (Majone, 1997) y muchas veces –añaden Oscar Oszlak y Guillermo O’Donnell (O’Donnell & Oszlak, 1976, pág. 112) – tiene más que ver con lo que se dice que con lo que se hace².

Finalmente, para realizar esta reconstrucción teatral, nos valdremos de la metáfora de los juegos de Eugene Bardach (Bardach, 1977 citado en Aguilar Villanueva, 1994, págs. 65-74). No de la teoría matemática de juegos, sino de la representación conceptual descriptiva que propone el autor estadounidense para detectar las estrategias e interacciones de cada actor. Esto lo veremos en mayor detalle en el apartado “Precisiones conceptuales” del Capítulo 1.

Por otro lado, el diseño de investigación se sitúa dentro de la investigación-acción (observar, pensar, actuar) con la pretensión de generar un aporte que mejore la comprensión del *issue* descanso/cierre dominical en Rosario.

Dentro de las técnicas de análisis, se articulan dos corrientes: un estudio histórico-interpretativo y un estudio crítico sobre la base de distintas fuentes. En primer lugar, fuentes teóricas y entrevistas semiestructuradas a los actores involucrados; y fuentes secundarias: declaraciones públicas, charlas informales con funcionarios y dirigentes sociales y gremiales, notas periodísticas, diarios de sesión del Concejo Municipal de Rosario, sitios webs, etc.

En cuanto a las entrevistas, se realizaron de forma semiestructurada o cualitativa, con casi las mismas preguntas en cada caso, pero con la posibilidad de la repregunta de ser necesario. Se optó como criterio de selección las voces de los tres actores directamente involucrados en esa supuesta alianza. Un representante de la AEC, el abogado Nicolás Mayoraz; un empresario supermercadista rosarino, el dueño de la cadena local La Reina, Carlos Solans; y un representante del empresariado no rosarino, el titular de la Asociación de Supermercadistas Unidos (ASU), Juan Vasco Martínez. ASU aglutina a las cadenas nacionales e internacionales de supermercados.

Se eligió la entrevista cualitativa en lugar de la estructurada por su flexibilidad y dinamismo y porque con iguales preguntas facilita la comparación.

² “Una política estatal es esa toma de posición que intenta –o más precisamente, dice intentar– alguna forma de resolución de la cuestión”, advierten Oszlak y O’Donnell (O’Donnell & Oszlak, 1976, pág. 112)

Las charlas informales también sirvieron de insumo a la investigación y ocurrieron con el vocal titular de la comisión directiva de la AEC, Diego Virgili; el titular del Centro Unión Almaceneros, Juan Milito; la jueza de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, María Angélica Gastaldi; el secretario de la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios, Juan José Sisca; el abogado en Rosario de la cadena de supermercados Coto, Gonzalo Maderna; el director de Asuntos Corporativos de Carrefour Argentina, Leonardo Scarone; el titular del Centro de Educación y Asesoramiento al Consumidor (CESYAC), Juan Marcos Aviano; y un alto funcionario de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del gobierno de la provincia de Santa Fe que pidió mantener su identidad en reserva.

Capítulo 1
Gran plano general: el escenario
.....

Capítulo 1

Gran plano general: el escenario

1.1 Estado del arte

Descanso y trabajo son dos caras de una misma moneda; no puede haber uno sin el otro. Nadie puede trabajar sin parar porque su cuerpo no lo resistiría. El descanso limita el llamado "tiempo posible de trabajo" (Carcavallo, 1983, pág. 59).

Se trata de la cuestión obrera más antigua en la historia de la humanidad. Ya a comienzos de la carrera vemos cómo el trabajo ocupa un lugar importante en la tradición de discurso de la teoría política. Platón por ejemplo hablaba de una cierta división del trabajo en su polis ideal, donde los hombres de bronce y hierro se encontraran en la base de la pirámide, por debajo de los guardianes y el filósofo rey (Platón, 2004, pág. 274). Eran ellos, los artesanos y los labradores, quienes debían asegurar la producción.

Su discípulo, Aristóteles, distinguía entre el trabajo intelectual y el físico, una diferencia que, señalaba, venía dada por la naturaleza aunque también por la guerra:

“El que es capaz de prever con la mente es un jefe por naturaleza y un señor natural, y el que puede con su cuerpo realizar estas cosas, es súbdito y esclavo por naturaleza (...) Hay también una especie de esclavos y de esclavitud en virtud de una ley, y esa ley es un cierto acuerdo, según el cual las conquistas de guerra son de los vencedores” (Aristóteles, 1998, págs. 47-59).

En pocas palabras, los esclavos, físicamente más fuertes, eran propiedad de los señores y quienes garantizaban la producción y la “vida buena” de sus amos.

Más adelante –mucho más adelante–, Karl Marx refinó la idea de la división del trabajo y la ubicó como pieza clave de toda su estructura de pensamiento. La obra es vasta, pero podemos mencionar algunos títulos sobresalientes como “Manuscritos económicos filosóficos”, “Contribución a la crítica de la economía política”, “El capital”, y “Manifiesto comunista”, firmado con Friedrich Engels. (Marx, 2004; 1970; 1972; Marx & Engels, 2003). Inauguró así una corriente que giró en torno a quienes podían vender su fuerza de trabajo y quienes podían comprarla (dominarla y explotarla).

Con todo, parece que la central preocupación de éstos y otros pensadores, pasaba por el trabajo y no por el descanso. Aunque claro está, ya lo dijimos, no puede haber uno sin el otro.

Fue primero la religión la que se ocupó de “militar” el descanso (Strand, 1983). En los países cristianos, hablamos de descanso “dominical” a partir de la imposición que en el año 321 estableció el emperador Constantino. Ppara los judíos, el descanso se ubica en el día sábado y para los musulmanes, el viernes.

Aunque claro, siempre hay excepciones a la regla. En “La ética protestante y el espíritu del capitalismo”, Max Weber identificó entre los protestantes calvinistas una mayor inclinación al trabajo que al descanso por cuanto el enriquecimiento se presentaba como señal de predestinación a la salvación eterna. Lo calificó como una tendencia al “racionalismo económico”; esto es, a buscar (y encontrar) las maneras más adecuadas para obtener la máxima cantidad de riqueza. Y lo vinculó al capitalismo, principalmente de Estados Unidos, que finalmente drenó su sentido ético religioso y le dio al racionalismo económico, a la acumulación de riquezas, “un carácter en todo semejante al de un deporte” (Weber, 2004, pág. 186).

Otra vez, el descanso quedaba opacado por el trabajo. La ciencia política no parece haberse ocupado demasiado del tema. El descanso del trabajo, en general; y el descanso dominical, en particular han sido abordados desde la historia social, el derecho, la sociología, la economía, la antropología y la religión. Siempre como el partenaire silencioso (pero necesario) del trabajo, desdibujado por otros reclamos laborales que hacían (y hacen) a la “cuestión social”, un concepto trabajado por muchos (Falcón, 1999-2000; Lobato, 1999-2000; Rosanvallon, 1995; Castel, 1997; Prieto, 2000) que con matices se refiere a la relación entre el salario y las condiciones de vida, dentro y fuera del trabajo. En resumidas cuentas, cómo y cuánto se trabaja y qué calidad de vida permite ese trabajo.

De cualquier manera, antes de la Revolución Industrial el descanso venía marcado por factores naturales como el día, la noche, las estaciones y el cambio de clima. Este panorama varió con la aparición de las máquinas, lo que supuso que el sol perdiese su imperio sobre la organización del trabajo de los hombres. El Estado entonces comenzó a regular los tiempos del trabajo y a acotar las jornadas, sobre todo de mujeres y niños.

Un hito importante fue la indicación, en 1921, de la entonces naciente Organización Internacional del Trabajo (OIT) de la necesidad de un descanso semanal de 24 horas, preferentemente los domingos.

Con todo, en la actualidad asistimos a un reloj laboral que no se detiene nunca, estemos o no regidos por él; "(...) que no para las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, todos los tiempos son iguales: pagamos las facturas un sábado y vamos de compras el domingo, nos llevamos el ordenador portátil a la cama, trabajamos de noche, desayunamos a deshora..." (Honoré, 2005, pág. 19)

Y así, cada ciudad del mundo, ya ni siquiera cada Estado, regula el trabajo de algunos (siempre de algunos) en función de sus "necesidades". En Italia, por ejemplo, más allá de la fuerte presencia de la Iglesia católica, los domingos se trabaja y se descansa los lunes. En España, el descanso dominical se cumple casi a rajatabla. La excepción son las grandes ciudades turísticas (Cartagena Vicente, 2017). Lo mismo ocurre en Francia. Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda desregularon progresivamente la actividad comercial desde 1980 (Fundación Banco Municipal, 2014). Y en América Latina la cuestión es también muy variable. Hay un acuerdo general en ofrecer un día de descanso y que sea preferentemente el domingo, pero en la práctica y en las legislaciones el criterio es flexible.

El descanso en Argentina también se disfruta de forma muy distinta de acuerdo a las regiones. Hay una normativa nacional que lo rige para todas las provincias por igual, pero no es lo mismo el descanso en un pueblo pequeño que en una gran ciudad. Incluso al interior de las provincias resulta heterogéneo. Y, otra vez, tampoco parece haber producción académica politológica al respecto.

Vinculado a nuestro trabajo, rescatamos un aporte desde la historia social. Una investigación de la doctora en Historia, Vanesa Teitelbaum sobre el descanso dominical en Tucumán. De nuevo, un análisis de la cuestión social y obrera, pero centrado en los trabajadores y la prensa.

Como en Santa Fe, en Tucumán "fueron las sociedades gremiales y mutuales, como la de peluqueros y más tarde, los dependientes de comercio, quienes iniciaron la demanda por el descanso hebdomadario desde comienzos del novecientos" (Teitelbaum, 2011, pág. 238). En ese contexto, Teitelbaum analizó el rol preponderante que tuvo el diario El Orden en la organización de los trabajadores y como elemento de presión sobre el Estado para que atendiera "la cuestión social", principalmente el descanso dominical pero también la carestía de vida, el incremento de los alquileres, el aumento en los precios de los artículos de consumo, el hacinamiento habitacional y la precariedad e insalubridad de las viviendas, entre otros temas.

Aún más relacionada a nuestro trabajo, rescatamos también una mirada actual sobre el descanso dominical en Rosario desde la antropología social y la antropología del trabajo³, que estudia el trabajo en su cotidianeidad, en el lugar de producción, y “presta atención a las experiencias y los sentidos que le otorgan los sujetos sociales que lo desarrollan” (Guiamet, 2014, pág. 73).

En distintos artículos, Jaime Guiamet (Guiamet, 2014; Guiamet, Philipp, Vitali & Vogelmann, 2017) historizó desde la antropología del trabajo el reclamo del descanso dominical en Rosario y mostró justamente, cómo fueron cambiando los sentidos de los actores que intervinieron y/o se vieron afectados o beneficiados por la medida.

Esperamos que este humilde aporte desde la ciencia política complemente el esfuerzo del antropólogo al preguntarse por los intereses y las pujas de poder que atravesaron esos sentidos.

1.2 Antecedentes normativos y situación actual

El primer antecedente normativo en Argentina sobre el tiempo de descanso data de 1857, cuando el 18 de marzo se dictó en la ciudad de Buenos Aires una ordenanza que disponía el cierre de los comercios los domingos. Esta normativa se derogó parcialmente en 1872, hasta que recién en 1881 el Concejo Municipal porteño reimplantó y reglamentó la prohibición del trabajo los domingos en las casas de comercio, talleres y demás establecimientos industriales y comerciales (De Manuele & Frem, 2013).

Veintiséis años después, ocurriría un hecho fundante para la legislación laboral argentina, y de suma importancia para entender la discusión que pretendemos reconstruir en este trabajo, la sanción en 1905 de la ley 4.661 de descanso dominical. Ese año, el diputado nacional Alfredo Palacios (Partido Socialista) logró la aprobación de la ley de descanso dominical, presentada como propia a partir del anteproyecto de ley de contrato de trabajo que el año anterior había propuesto el entonces ministro del Interior Joaquín V. González.

³ En Rosario, la antropología del trabajo surgió hacia fines de la década de 1980 a pesar del contexto de creciente deslegitimación del concepto y marginación de los temas del trabajo fomentado desde los ámbitos empresariales y estatales. Guiamet, Philipp, Vitali y Vogelmann identificaron “al menos cuatro líneas de estudios que se desarrollaron bajo distintas inscripciones institucionales, formas de vinculación con los sujetos sociales y diversas perspectivas teórico metodológicas. En primer lugar, investigaciones sobre los procesos de trabajo y la salud de los trabajadores; en segundo lugar, la experiencia de talleres con trabajadores de la educación; en tercer lugar, el área de Antropología y Trabajo. Por último, (...) una línea de investigación que vinculó la problemática laboral con las estrategias de vida y la pobreza”. (Guiamet, Philipp, Vitali, & Vogelmann, 2017, pág. 11)

El día de la votación, el 6 de septiembre de 1905, Palacios hizo referencia a un pasaje bíblico, el que refiere a la creación del mundo y al descanso de dios el séptimo día. De un tiempo a esta parte, cada 6 de septiembre la AEC de Rosario recuerda a Palacios y su ley que, no obstante, sólo tenía vigencia para la Capital Federal. Con todo, la normativa es considerada como la primera ley dictada en nuestro país referente a la materia del trabajo. Recién en 1913, se extendió el alcance a los territorios nacionales mediante la ley 9.104.

Luego, en 1932 se institucionalizó el llamado “sábado inglés”, de origen británico, por el cual toda actividad quedaba suspendida desde las 13 horas del sábado hasta la medianoche del domingo. Por su parte, por esta época la OIT legisló los descansos en convenios y recomendaciones.

Así, llegamos a las décadas del 40 y 50. Derogada la Constitución de 1949, introducida por el entonces presidente Juan Domingo Perón, algunas de las reformas hechas a la Carta Magna se plasmaron más tarde en el artículo 14 bis que establece que "el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador jornada limitada, descansos y vacaciones pagados".

Actualmente, es la ley 20.744 de Contrato de Trabajo, introducida por decreto del entonces gobierno de facto de 1976, la normativa que ordena la vida de los trabajadores en la Argentina.

La ley de Contrato de Trabajo mantiene el “sábado inglés” y establece de este modo el descanso semanal desde el sábado a las 13 hasta las 0 del domingo para todos los trabajadores con excepción de aquellos que se desempeñen por equipos “a fin de asegurar la continuidad de la explotación, sea por necesidad o conveniencia económica o por razones técnicas inherentes a aquella”. En este grupo se ubican los trabajadores de supermercados alcanzados por la ley 13.441 que es nuestro escenario de estudio.

Ahora bien, en 1991 se introdujo un cambio fundamental en el ordenamiento laboral argentino, el decreto 2284/91 de desregulación económica al que Santa Fe adhirió con la ley provincial 10.787. Más tarde, con la reforma constitucional de 1994, se sumaron otras consideraciones, por los tratados internacionales suscritos; pero la normativa de 1991 nos interesa particularmente.

Dicho articulado fue impulsado durante la primera presidencia de Carlos Menem, por su ministro de Economía, Domingo Cavallo, en un marco de "emergencia económica". Según

se proclamaba en ese momento, se buscaba "afianzar y profundizar la libertad económica" del gobierno nacional. Y así se suprimió "toda restricción de horarios y días de trabajo (...) en la prestación de servicios de venta, empaque, expedición, administración y otras actividades comerciales afines".

Veintitrés años después, tras algunos intentos frustrados, el 6 de noviembre de 2014 se aprobó en Santa Fe la ley provincial 13.441 que establece el cierre de algunos comercios⁴ los domingos pero delega en los Concejos municipales la adhesión y la delimitación precisa para la aplicación.

En Rosario, la normativa del 2014 comenzó a regir recién el 3 de julio de 2016. El Concejo Municipal hizo modificaciones a la ley y adhirió el 17 de marzo de ese año pero para que sea aplicada únicamente a supermercados, hipermercados y megamercados de más de 1.200 metros cuadrados de superficie, conforme a los parámetros establecidos por la ley 12.069 de Grandes Superficies Comerciales⁵. Esto es, se restringió la aplicación a un tipo determinado de comercios (los supermercados, hipermercados y megamercados) que además debían ser seis veces más grandes que los planteados originariamente en la ley provincial.

El contexto en el que se realizó la votación –con fuertes presiones de parte de los supermercadistas y manifestaciones en la puerta del Palacio Vasallo– y su conflictiva implementación posterior dan cuenta del peso de la cuestión a nivel local. Tanto es así que la aplicación de la ley disparó una serie de presentaciones judiciales de parte de las grandes cadenas no rosarinas de supermercados instaladas en la ciudad –Coto, Carrefour, Libertad y Jumbo–, a las que luego se les sumaron los supermercadistas locales que en principio estaban a favor: La Gallega, La Reina, Dar y Único entre otros.

Así, los reclamos se reiteraron hasta llegar a la Corte Suprema de Justicia provincial y aún allí resultó conflictivo determinar si la norma se ajustaba a la Constitución Nacional o no. Compuesto por seis jueces, el máximo tribunal tuvo que recurrir a un séptimo magistrado que desempatará la cuestión. Finalmente, a reclamo de Coto y Carrefour, el 5 de diciembre de 2017,

⁴ La ley provincial prohíbe la apertura de los comercios de más de 120 metros cuadrados, con algunas excepciones. Ver ley 13.441 en Anexo, página 94.

⁵ Ver Ordenanza en la página 97 del Anexo.

la Corte determinó que la ley 13.441 era inconstitucional. A partir de entonces, no sólo Coto y Carrefour volvieron a abrir sus puertas los domingos, sino todos los demás⁶.

1.3 Precisiones conceptuales

¿Qué es una política pública? ¿Puede una ley ser política pública? ¿Qué es una cuestión y cómo entendemos a los actores que intervienen en ella? ¿Cómo se pararon esos actores frente a la cuestión? ¿Cómo entender a estos actores de acuerdo a sus expectativas e intereses? ¿Qué estrategias usaron? ¿Cómo podemos calificarlas?

Esas son las preguntas que intentaremos responder en este apartado y que nos ayudarán a contar la “crónica politológica” que sigue.

¿Una sentencia de un juez o una ley del Congreso pueden ser políticas públicas? Esto se preguntó Pedro Medellín Torres (Medellín Torres, 1997, pág. 6). Nosotros nos preguntamos: ¿una ordenanza municipal que además adhiere a una ley de una Legislatura provincial puede ser política pública?

Medellín Torres dice que “las leyes y sentencias, lejos de ser políticas públicas, establecen y delimitan el marco y señalan los límites en que se deben desenvolver las políticas públicas” (Medellín Torres, 1997, pág. 6). Y define a las políticas públicas como el atributo (en su forma conceptual) y el dispositivo (en su forma institucional) que un régimen político⁷ confiere a un gobierno para gobernar.

Cuando el autor colombiano habla de marco no se refiere como Martin Rein y Donald Schon a esa *visión del mundo*⁸ que da sentido a una realidad compleja. No pretende explicar nada desde ningún lente conceptual, sino que apunta a la estructura que sostiene y condiciona a la política pública (Rein & Schon, 1999, pág. 329). Y así entendemos “el marco” nosotros también.

⁶ La sentencia declarativa de inconstitucionalidad solo responde a quienes hayan cuestionado esa constitucionalidad. Aquí, a Coto y a Carrefour. Es decir, sólo a ellos dos el tribunal permitía abrir de nuevo los domingos y no a todos los supermercados de la provincia.

Con todo, las sentencias de la Corte Suprema se proyectan más allá de los casos particulares porque marcan un ejemplo y se constituyen en antecedentes a los que otros pueden recurrir para conseguir objetivos similares. Entonces, en Rosario, con el fallo supremo como antecedentes, el resto de los supermercados recurrieron a distintos recursos judiciales para poder funcionar otra vez en el día prohibido.

⁷ Por *régimen político*, Medellín Torres entiende todos aquellos “elementos que determinan la particular manera de estructuración de las políticas públicas en un país”. Se trata del “conjunto de condiciones y normas estables y permanentes que determinan o acompañan a un fenómeno” (Medellín Torres, 1997, pág. 5).

⁸ “El enmarque es, según nuestro empleo del término, una manera de seleccionar, organizar, interpretar y dar sentido a una realidad compleja en tal forma que nos ofrezca puntos de guía para conocer, analizar, convencer y actuar”, dicen Rein y Schon (Rein & Schon, 1999, pág. 329).

Por su parte, Oszlak y O'Donnell definen política pública como un conjunto de acciones u omisiones que intenta o dice intentar resolver alguna cuestión y que permite inferir una determinada orientación normativa (O'Donnell & Oszlak, 1976, pág. 112).

Entonces, nos volvemos a preguntar: ¿una ordenanza municipal que además adhiere a una ley de una Legislatura provincial puede ser política pública o es el marco y límite para una política pública?

Bien pueden ser las dos cosas: política pública y marco. Después de todo, si seguimos a Wayne Parsons, “la formulación de las políticas tiene lugar dentro de parámetros fijados por las políticas y decisiones previas, así como por disposiciones institucionales que han sido heredadas” (Parsons, 2007, pág. 259).

En tal sentido, las políticas públicas pueden entenderse como acordes de un problema social o cuestión. “La calidad de cada nuevo acorde se ve teñida por el contexto musical precedente, el cual adquiere a su vez significados retroactivos a medida que se incorporan nuevos acordes” (O'Donnell & Oszlak, 1976, pág. 108).

La presente discusión, entonces, viene enmarcada y determinada por varias leyes, instituciones y reglas (formales e informales) “que definen la conducción de la política y establece las reglas de juego” (Parsons, 2007, pág. 254).

Ahora bien, ¿por qué hablamos de *issue*? ¿Qué es una cuestión y cómo es que la política pública descanso/cierre dominical se convirtió en una?

Distintos autores coinciden en que no todos los problemas que afectan a las personas (o que parecen afectar a las personas) pueden ser considerados problemas públicos. Para ello, señala Joan Subirats, es necesario que pasen de ser un problema a una cuestión o *issue*, si lo decimos en inglés (Subirats, 1989).

Un *issue* es un problema lo suficientemente relevante para ser considerado por los poderes públicos y por tanto susceptible de formar parte del programa o agenda de esos mismos poderes públicos.

Oszlak y O'Donnell suman otro requisito: que *ciertos actores* —clases, fracciones de clases, organizaciones, grupos o individuos— “estratégicamente situados crean que puede y debe hacerse algo” (O'Donnell & Oszlak, 1976, pág. 109). Es decir, destacan que hay actores con mayor peso que otros, con más posibilidades de poder hacerse escuchar y marcar agenda.

La agenda es justamente ese listado de cuestiones que reclama la atención del Estado; o que ya tiene la atención del Estado.

Sonia Draibe distingue tres tipos de agenda:

“la agenda sistémica o no gubernamental, que es, en última instancia, el conjunto de temas que, a partir de un momento dado y apoyado en movimientos sociales y movilizaciones, sensibilizan a la opinión pública, reclamando una acción gubernamental; la agenda gubernamental constituye una lista ya depurada de temas que de algún modo merecen la atención del gobierno; finalmente, la agenda decisoria o agenda política está constituida por el conjunto de los asuntos y temas que son objeto de decisión –o no decisión– del gobierno” (Draibe, 1993, pág. 68).

En la cuestión descanso/cierre dominical los actores que se hicieron escuchar fueron muchos. Además de la AEC y los supermercadistas, la Pastoral Social de la Iglesia del Arzobispado de Rosario, el Movimiento Sindical Rosarino (MSR), la Cámara Argentina de la Mediana Empresa Rosario (CAME), el Foro Regional Rosario (FRR), la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica (AEHGAR), la Fundación Libertad, dirigentes sociales y políticos, concejales, clientes, trabajadores, etc. Incluso los medios de comunicación⁹.

En fin, muchos fueron los actores que, desde distintas posturas, reclamaron la atención del Estado aunque aquí sólo nos concentraremos en el sindicato y los supermercadistas rosarinos y no rosarinos. Y por supuesto, en el Estado mismo.

A cada uno de ellos miraremos desde la teoría de los stakeholders.

La gran contribución de esta teoría es que permite un tratamiento de la pluralidad de intereses contradictorios y conflictivos.

“Existen múltiples definiciones de stakeholders, que varían de un extremo a otro a lo largo de un continuum. En un polo, se ubican ejemplos de definiciones muy amplias, tales como: stakeholder es cualquier actor (persona, grupo, entidad) que tenga una relación o intereses (directos o indirectos) con o sobre la organización. En el polo opuesto, se tienen ejemplos de definiciones restringidas, tales como: stakeholders (primarios) son actores (o categoría de actores tales como empleados, gerentes, proveedores, propietarios/accionistas y clientes) poseedores de intereses y expectativas sobre la

⁹ O mejor dicho, los dueños de los medios de comunicación, que, “pertenecientes al negocio de la fabricación de noticias, también forman parte de la producción de problemas (dado que) eligen lo que parece digno de convertirse en noticia, incluyen y excluyen asuntos, sucesos e ideas” (Parsons, 2007, pág. 138) y las moldean según su propio criterio, el cual puede responder a distintos y particulares intereses⁹.

organización, sin los cuales la organización no sería posible” (Falcão Martins & Fontes Filho, 1998, pág. 1).

Para realizar nuestro análisis, nos quedaremos con el modelo de los profesores estadounidenses Ronald Mitchell, Bradley Agle y Donna Wood que fueron capaces de operacionalizar un concepto de stakeholder ni restringido ni amplio. Parten de la definición amplia de Robert Freeman (Freeman, 1984), considerado el padre de la teoría de los stakeholders, para no excluir a ningún stakeholder, potencial o real. Pero luego proponen una clasificación de stakeholders de acuerdo a “su posesión o supuesta posesión de uno, dos o los tres siguientes atributos: (1) el poder del stakeholder para influenciar a la firma, (2) la legitimidad del reclamo del stakeholder, y (3) la urgencia del reclamo del stakeholder” (Mitchell, Agle, & Wood, 1997, pág. 854).

Por *poder*, los autores entienden el acceso o la posibilidad de acceso “a medios coercitivos, utilitarios o normativos para imponer su voluntad. Indicamos, no obstante, que este acceso a medios es variable, no es un estado inmutable. Esta es una razón de porqué el poder es transitorio: se puede adquirir pero también perder” (Mitchell, Agle, & Wood, 1997, págs. 865-866).

En tanto por *legitimidad*, retoman el concepto de su connacional estadounidense, el sociólogo Mark Suchman y la definen como “una percepción o suposición generalizada que las acciones de una entidad son deseables, correctas y apropiadas dentro de cierto sistema de normas, valores, creencias y definiciones construido socialmente” (Suchman, 1995, pág. 574).

Finalmente, por *urgencia*, Mitchell, Agle y Wood requieren dos condiciones: que el reclamo sea imperioso y crítico para el stakeholder (Mitchell, Agle, & Wood, 1997, pág. 867).

De este modo, los autores harán una clasificación de siete tipos de stakeholders de acuerdo a cuántos de estos atributos tengan. Habrá tres tipos de stakeholder *latentes* (adormecido, discrecional y demandante o exigente); otros tres *expectantes* (dominante, dependiente y peligroso); y un único stakeholder *definitivo*.

Los *stakeholders adormecidos* poseen poder pero su interés no es legítimo ni urgente. Dependen de la adquisición de un segundo atributo –la legitimidad o la urgencia– para darle uso a ese poder.

Los *stakeholders exigentes* sólo tienen un interés que, según Falcão Martins y Fontes Filho, los hace “barullentos e incómodos” (Falcão Martins & Fontes Filho, 1998, pág. 11).

Los *stakeholders discrecionales* poseen legitimidad pero ni urgencia ni poder. Otra vez, requieren la adquisición del segundo atributo para poder emplear esa legitimidad.

Los *stakeholders peligrosos* no tienen legitimidad pero sí urgencia y poder, y por ende, capacidad de daño.

Los *stakeholders dominantes* tienen poder y legitimidad, con lo cual su influencia está asegurada.

Los *stakeholders dependientes* tienen urgencia y legitimidad pero no poder y por lo tanto, necesitan del poder de otros para que sus intereses sean atendidos y no marginados.

Los *stakeholders definitivos* poseen los tres atributos y son prioritarios sobre los demás. Cualquier stakeholder expectante –peligroso, dominante o dependiente– puede convertirse en uno definitivo; solo debe conseguir el atributo que le falta. Y cualquier stakeholder puede perder los atributos que tiene, adquirir otros y convertirse en otro tipo de stakeholder. Lo interesante de la propuesta de Mitchell, Agle y Wood es que tiene en cuenta esa movilidad.

Ahora bien, ¿qué estrategias usarán estos stakeholders? Es lo que trataremos de identificar a lo largo del trabajo. Y cuando decimos estrategias, decimos juegos¹⁰.

“Por juego(s), entonces hay que entender aquí «las estrategias y técnicas» de interacción –la interacción estratégica– por medio de las cuales entran en relación recíproca actores independientes, poseedores de diversos recursos que el programa o la política contempla como componentes necesarios para la producción del evento deseado” (Bardach, 1977 citado en Aguilar Villanueva, 1994, pág.63).

Bardach clasificó esos “juegos” de acuerdo a sus efectos (Bardach, 1977 citado en Aguilar Villanueva, 1994, págs. 65-74). Nosotros utilizaremos esa clasificación y añadiremos otros juegos de nuestra propia elaboración. A continuación proponemos un *glosario de juegos*. Como las instrucciones del ajedrez o del truco, explicaremos qué significan las movidas que veremos en nuestros stakeholders.

¹⁰ “(La metáfora de los juegos) procura enumerar y ordenar las características de los jugadores, lo que está en juego, las apuestas, las estrategias y tácticas, los recursos necesarios para poder entrar al juego, las reglas de juego y las de juego limpio, la naturaleza de las comunicaciones permitidas entre los jugadores, el grado de incertidumbre respecto del resultado del juego, también los que no tienen interés de participar en el juego, los espectadores o los que exigen cambios en los parámetros del juego como condición para entrar a jugar” (Aguilar Villanueva, 1994, pág. 63).

Glosario de juegos.

- *Territorio*. Se trata de evitar tareas que impliquen sobrecarga de trabajo o que ponga en evidencia las propias incompetencias. Por eso se limitan las labores al estrictísimo ámbito de incumbencia. Es el “trabajo a reglamento” llevado al extremo.
- *No es nuestro problema*. Es la contracara del *territorio*. Se trata de no meterse en tareas que deba hacer otro. Puede derivar en otro juego igual de mezquino: culpar a los demás de los errores y defectos de la política pública en cuestión.
- *Resistencia masiva*. Supone evadir responsabilidades y reglamentaciones desfavorables de maneras más o menos explícitas. Las grandes movilizaciones y los paros son los aspectos más espectaculares de esta resistencia que también toma formas más silenciosas y cotidianas de boicot y oposición.
- *Simulación o tokenismo*. Supone adherir a un programa “a través de pomposas declaraciones y manifestaciones públicas, aunque de hecho solo se hacen concesiones simbólicas, formales, mínimas de poco valor y/o fuera de tiempo” (Bardach, 1977 citado en Aguilar Villanueva, 1994, pág. 69). También pueden hacerse promesas tan vacías como esos apoyos.
- *Que otro decida*. Supone delegar una decisión en otro actor con igual o mayor poder y legitimidad para evitar el costo de tal decisión.
- *No es nuestra culpa*. Supone imputar a un tercero los vicios de una política pública que suscita fuertes divisiones para ganar la aprobación de las dos partes, o al menos mitigar la desaprobación (y el consecuente costo político) de la parte disconforme con la política en cuestión. En pocas palabras, intentar quedar bien con dios y con el diablo, o al menos no tan mal con ninguno de los dos.
- *Desacreditación*. Es quizás el juego más antiguo de todos. Charles Elder y Roger Cobb lo señalan como una “estrategia de contención” para que un determinado tema no gane demasiado espacio en la agenda, o siquiera logre ingresar. Supone desautorizar o desprestigiar al otro, a su argumento o a su persona. Se puede jugar en grupo y entonces los esfuerzos se concentran en “desacreditar al grupo y/o al líder del grupo, apelar a los cabecillas del liderazgo y cooptar a los líderes” (Cobb & Elder, 1972 citado en Parsons, 2007, pág. 160).
- *Precedente histórico*. Se apela a símbolos muy antiguos para provocar intensas reacciones, positivas o negativas (Cobb & Elder, 1972 citado en Parsons, 2007, pág. 160).

- *Judicialización de la política*. Exigir la resolución de un conflicto político o social de *forma tribunal*; esto es, conducir el conflicto –que en otro momento se hubiera resuelto siguiendo pautas dictadas por la costumbre, la confianza, la deferencia o la negociación– a instancias judiciales. (O’Donell, 2008 & Smulovitz, 2008 citado en Noretto, 2014). Este juego se relaciona también con el uso de una jerga jurídica técnica que, lejos de aclarar el conflicto o reclamo; o de abrirlo a otros, confunde y busca reducir el número de participantes.

Capítulo 2
Plano general: la ley y la ordenanza, los debates en
Santa Fe y en Rosario
.....

Capítulo 2

Plano general: la ley y la ordenanza, los debates en Santa Fe y en Rosario

Para entender las discusiones que se dieron entre el sindicato y los supermercadistas, no podemos hacerlo sin detenernos antes, aunque sea brevemente, en los debates que el descanso/cierre generó en la Legislatura provincial y en el Concejo rosarino. El descanso/cierre viene enmarcado y determinado, como dijimos antes, por varias leyes, instituciones y reglas formales e informales.

2.1 Primerísimo primer plano: los debates de la ley

Como la ordenanza, que veremos en el apartado siguiente, el tratamiento de la ley también fue conflictivo.

Presentada, a pedido del gremio mercantil por la comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión de la Cámara de Diputados provincial, el proyecto de ley fue puesto a votación por primera vez el 3 de octubre de 2013. Unas semanas antes el Concejo rosarino se expresó a favor de la normativa con una declaración de apoyo votada por unanimidad (Concejo Municipal de Rosario, 2013)¹¹.

El texto que obtuvo la media sanción de Diputados en 2013 durmió casi un año en el Senado. En ese entonces, el actual gobernador Miguel Lifschitz era senador departamental por Rosario y rechazaba la medida. Una vez instalado en la Casa Gris, mantuvo la negativa. Su oposición, como la de la propia intendenta rosarina Mónica Fein y la del por entonces mandatario Antonio Bonfatti, puso de manifiesto las tensiones que generaba la cuestión al interior del oficialismo, dividido entre el apoyo y el rechazo. Pero eso lo veremos más adelante.

Ahora quedémonos en la capital provincial. Después de casi un año guardado en algún cajón de la Cámara alta, el proyecto comenzó a circular por tres comisiones: de Economía, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio y Turismo; de Legislación del Trabajo; y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Finalmente llegó al recinto el 30 de octubre de 2014. Ese jueves la sesión se inició en las últimas horas de la tarde. Las diferencias entre el oficialismo y la oposición

¹¹ Versión taquigráfica de la sesión disponible en el Anexo en CD.



Jueves 30 de octubre de 2014. Representantes de la AEC se manifiestan en la puerta de la Legislatura provincial. [Fotografía de Luis Cetraro]. (Santa Fe, 2014). El Litoral.

mantuvieron hasta esa hora inactivo al recinto, y muy activo a su entorno. Según describió ese día el diario santafesino *El Litoral*, los pasillos, los despachos y la sala de reuniones de la Presidencia encerraron negociaciones tensas y dejaron escapar todo tipo de versiones periodísticas (*El Litoral*, 2014). Mientras tanto, afuera se escucharon los bombos del gremio mercantil que reclamaban con pancartas: “Sí al descanso dominical, sí a la familia”.

Y es que no podemos pensar a la acción gubernativa como cosa de un solo agente. Medellín Torres lo explica: “La acción estatal es producto de transacciones entre partes (por arreglos y conciliación de intereses) donde la persecución del interés individual de cada uno busca realizar el fin colectivo que los vincula” (Medellín Torres, 1997, pág. 9).

De los 19 senadores, 14 –ocho del Partido Justicialista (PJ) y seis del Frente Progresista Cívico y Social (FPCyS)– dieron quórum y votaron el texto por unanimidad, pero con modificaciones. Lifschitz no fue de la partida ya que una cirugía en un ojo lo alejó de la capital santafesina. En tanto, la votación fue seguida desde la barra por dirigentes del gremio mercantil llegados, en su mayoría, desde Rosario junto a decenas de manifestantes que coparon la plazoleta del edificio legislativo (*La Capital*, 2014).

El texto que obtuvo luz verde en el Senado y que los diputados aprobaron a la semana siguiente –el 6 de noviembre– en un trámite exprés, modificó bastante lo propuesto por el gremio. Con todo, el sindicato lo tomó como una victoria.

Aunque la sanción definitiva en Diputados fue rápida –las crónicas periodísticas de la fecha señalan que tomó menos de media hora– tampoco estuvo exenta de conflicto. Dos días antes de la votación, la firma Coto suspendió a 150 trabajadores de las sucursales de Rosario y Santa Fe; y otra vez hubo manifestaciones en la puerta de la Legislatura, principalmente de parte de opositores a la medida. De acuerdo a lo publicado por el diario santafesino Uno, tras la sanción, se registraron disturbios en la plaza 25 de Mayo que incluyeron rotura de puertas e insultos (Diario UNO, 2014). Aparentemente, el grupo que inició los desmanes habría viajado a la capital provincial desde Rosario en combis contratadas por la propia Coto.

Volviendo al texto de la ley, el cambio más importante fue la delegación de la *decisión* de la implementación en cada Concejo municipal. Es decir, quedó a criterio de cada cuerpo legislativo local si los comercios abrían o no los domingos y, en tal caso, cuáles y cómo, ya que los ediles podían adaptar la normativa a la realidad de su ciudad. Fue lo que pasó en Rosario y lo que veremos en el apartado siguiente.

Creemos que con esta modificación, los senadores –o las fuerzas políticas detrás de ellos– se lavaban las manos. Sumaban un *punto de decisión*, en los términos propuestos por Jeffrey Pressman y Aaron Wildavsky (Pressman & Wildavsky, 1973 citado en Aguilar Villanueva, 1994, págs. 41-71). Es decir, instancias en las que la política, en este caso la ley 13.441, necesita un acto de acuerdo o *clearence* (autorización) para seguir adelante. De allí el nombre en inglés: *clearence point*.

Ese nuevo *punto de decisión* dejó en las espaldas de los concejales de cada ciudad el futuro de la política pública. Decimos que los senadores se “lavaban las manos” porque con esa cláusula podían, llegado el caso, jugar al *territorio*. De esta manera, aduciendo cuestiones de competencia, los legisladores provinciales se las arreglaron para que la decisión de seguir adelante con la ley no sea suya, sino de los concejales de cada ciudad. Se desprendieron de esa responsabilidad. Jugaron al *no es nuestro problema*.

2.2 Plano detalle: los debates de la ordenanza

Como anticipamos, el camino de la ley al Concejo tampoco fue fácil. Otra vez los pasillos y la calle fueron protagonistas antes que el recinto.

El Palacio Vasallo se expidió sobre la cuestión en dos oportunidades, el 26 de septiembre de 2013 con una declaración de apoyo votada por unanimidad a favor del entonces proyecto de ley 13.441; y luego, el 17 de marzo de 2016 con la adhesión –con modificaciones– a la normativa.

Ambas sesiones¹² pueden leerse como *puntos de decisión*, aunque en rigor, sólo la del 2016 actuó como un *clearence point*. Fue la única cuyo resultado supuso una consecuencia concreta: la implementación de la normativa en Rosario¹³.

El texto que se aprobó el 17 de marzo de 2016 adhiere a la ley provincial pero para que sea aplicada únicamente a supermercados, hipermercados y megamercados de más de 1.200 metros cuadrados de superficie, conforme a los parámetros establecidos por la ley 12.069 de Grandes Superficies Comerciales. Esto es, se restringió la aplicación a un tipo determinado de comercios (los supermercados, hipermercados y megamercados) que además debían ser seis veces más grandes que los planteados originariamente en la ley provincial.

Sin embargo, ningún concejal se mostró conforme con la ordenanza porque, ya desde el principio, ninguno estaba satisfecho con la ley tampoco.

Aún los ediles que votaron a favor de la adhesión, abrieron el paraguas y se quejaron de las modificaciones que introdujo el Senado. Jugaron al *no es nuestra culpa* e imputaron a la Cámara alta provincial los potenciales vicios de la ordenanza.

“Nosotros, en su momento, fuimos muy críticos con la ley que se aprobó en el Senado. Realmente entendíamos que era un gran retroceso. Que nada tenía que ver con el proyecto

¹² Entre las dos fechas se sucedieron dos elecciones que modificaron la composición del Concejo. Una de medio mandato en octubre de 2013 y otra en junio de 2015.

Hasta septiembre de 2013, el Concejo Municipal de Rosario estaba compuesto por 25 ediles, de los cuales seis pertenecían al oficialismo: Viviana Foresi, Aldo Poy, María Eugenia Schmuck, Manuel Sciutto, Daniela León y Miguel Zamarini, quien además ocupaba la presidencia del cuerpo.

Con la derogación de la ley Borgonovo en octubre de 2011, el Concejo de Rosario sumó seis ediles en dos etapas: tres en 2013 y otros tres en 2015, pasando de 22 a 28.

Así, en 2015, el cuerpo sumó completó los escaños que faltaban. Ese año la intendenta Mónica Fein logró la reelección y se “aseguró” nueve votos sobre el total de 28 concejales, los de: Sebastián Chale, Enrique Estévez, Horacio Ghirardi, Verónica Irizar, Daniela León, Aldo Poy, Martín Rosúa, María Eugenia Schmuck y Carlos Comi.

¹³ Hasta llegar a la votación, se dio una intensa puja de intereses que terminó por adaptar la ley, dentro de las fronteras de lo posible (Parsons, 2007, pág. 237), a los requerimientos de los distintos actores. Las decisiones de políticas públicas, explica Parsons, “implican, en su nivel más elemental, opciones a lo largo de las fronteras de lo posible”. Es decir, dentro del contexto de los recursos disponibles. Es decir, “Más de un bien implica menos de otro: más armas, menos mantequilla” (Parsons, 2007, pág. 237). Desde su formulación e incluso durante su implementación, la política pública se ve limitada por la coyuntura económica, social, cultural, geográfica, jurídica, por políticas públicas anteriores y por las decisiones y acciones de actores directa e indirectamente relacionados a ella.

original que había presentado Diputados en consonancia con la propuesta de Empleados de Comercio”, se quejó la concejala Fernanda Gigliani del Partido Progreso Social (PPS) (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 17).

“Lo dije y lo seguiré repitiendo, que fue un mamarracho esa ley porque (...) salvo honrosas excepciones, no tuvieron el coraje de aprobar una ley de descanso dominical de carácter universal y obligatorio para toda la provincia.”, se despachó el edil radical Jorge Boasso (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 20).

“Me da la sensación que estamos pariendo al hijo de Frankenstein porque Frankenstein ya fue parido por la voluntad de 18 senadores hace un año y medio”, escaló el edil Carlos Cardozo de PRO-Cambiemos (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 28).

“Comparto las objeciones que se hacen a los cambios realizados por el Senado”, apoyó el concejal Eduardo Toniolli del Frente para la Victoria (FPV) (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 21).

2.2.1 Plano contra plano: la oposición de la Intendencia y el apoyo de los concejales oficialistas (menos uno).

“Señor Presidente, ¿cómo es posible que mis pares no comprendan la necesidad, de un día de descanso, cuando dios hizo el mundo en seis días y el séptimo descansó?” (Cámara de Diputados, Congreso de la Nación Argentina, 1904). Así habló Palacios el 28 de septiembre de 1904 sobre el descanso dominical. El 31 de agosto del año siguiente, el descanso fue ley.

Unos cien años después de ese discurso, la misma bandera que levantó el socialista habría de sacudir al partido de la rosa en Santa Fe.

La oposición de la Intendencia.

Sancionada la ley 13.441 en 2014, la intendenta Fein –primera intendenta socialista del país– intentó dilatar su tratamiento en el Concejo lo más que pudo. Recordemos que si bien la normativa es de alcance provincial, cada municipio debía decidir si adhería o no; y en caso afirmativo, hasta qué punto.

Si bien Fein nunca se pronunció abierta y explícitamente en contra de la esencia de la norma, sí manifestó reticencia, incluso durante su tratamiento en la Legislatura provincial. Tras la media sanción en la Cámara de Diputados en octubre de 2013, optó por la cautela. Cuando fue consultada por la prensa ese mismo mes (Fein, 2013) opinó que la normativa requería ser “estudiada con más tranquilidad” y reclamó tener en cuenta “todos los posibles impactos”, sobre todo considerando el perfil turístico que se le pretendía (y pretende) dar a Rosario¹⁴.

“Ésta es una ciudad que se está posicionando como ciudad turística. (...) por lo tanto creo que hay que poner sobre la mesa todos los puestos de trabajo que se ponen en juego en una ciudad turística”, sostuvo. Y luego, cuando un periodista le preguntó puntualmente si la ley “afectaría” a la ciudad, asintió con la cabeza. No dijo que sí, pero movió la nuca para arriba y para abajo.

Este primer posicionamiento se repetiría casi inalterable cada vez que le preguntaban

The screenshot shows the top of the Página 12 website. The main header includes the logo 'Página 12', the date 'Sábado, 5 de octubre de 2013 | Hoy', and navigation links for 'EDICIONES ANTERIORES' and 'BUSQUEDA AVANZADA'. Below this is a dark navigation bar with categories like 'ULTIMAS NOTICIAS', 'EDICION IMPRESA', 'SUPLEMENTOS', 'TAPAS', 'ROSARIO/12', and 'FIERRO'. A search bar is also present. The main content area features the sub-header 'Rosario 12' and the title 'Fein toma distancia'. The article text begins with a summary: 'La intendenta Mónica Fein tomó distancia de la media sanción que la Cámara de Diputados le dio al proyecto de ley de descanso dominical para empleados de comercio y pidió "más tiempo para el debate" antes de la aprobación total. Lo dijo al sopesar "los puestos de trabajo que se ponen en juego en una ciudad turística".' A quote follows: '"Estamos ante un fin de semana largo donde vendrá mucha gente a visitarnos; creo que hay que poner sobre la mesa todos los puestos de trabajo en juego en esta situación para una ciudad que tiene movimiento turístico", señaló. Aclaró que no se opone a la medida, sino que reclamó: "Hay que tomarse más tiempo para el debate, no sacar una ley a las apuradas sin que podamos evaluar los impactos que esto va a traer justo a esta ciudad que se está postulando como turística".'

sobre el tema.

Así, la mandataria escondió su rechazo detrás de pedidos por más tiempo de discusión y por más participación de “todos los actores involucrados”, al mismo tiempo que insistía sobre el peligro de una medida de esta índole para una ciudad que se perfilaba turística. El origen y

¹⁴ Video de la entrevista a Fein disponible en anexo en CD (Fein, 2013). Video N° 1.

alcance de ese pretendido perfil turístico, exceden las preocupaciones de este trabajo, pero vale destacar que fue el socialismo desde la primera intendencia de Hermes Binner quien, no sin oposición, intentó reemplazar un mapa urbano más bien industrial, a otro de atracciones y servicios que aún hoy no está del todo consolidado. E incluso que fue Fein quien, en una clara decisión política, *cristalizó institucionalmente*¹⁵ (O'Donnell & Oszlak, 1976, pág. 120) ese proyecto en la creación de la secretaría de Turismo.

Justamente, desde la secretaría de Turismo, su titular Héctor “Pichi” De Benedictis, consideró que la ley 13.441 perjudicaría el posicionamiento que hasta entonces había logrado Rosario. “Desde el punto de vista turístico nos pone en un plano de desigualdad con otros destinos, no es un capricho, sino una realidad”, alertó el funcionario (ON24, 2014).

Para argumentar los supuestos perjuicios, tres áreas municipales (La Capital, 2016) elaboraron un informe que aconsejaba no adherir a la ley 13.441. La Fundación Banco Municipal de Rosario, la Secretaría de la Producción y el Ente Turístico local lanzaron un documento de 22 páginas –contadas las referencias bibliográficas– sobre el impacto negativo de la adhesión.

Titulado “Regulación de la actividad comercial en los días domingo y feriados. Un estudio comparado” (Fundación Banco Municipal, 2014), la investigación es exclusivamente teórica y se basa en experiencias de otros países; no considera las pautas de consumo de los rosarinos ni sus preferencias. Sin demasiado desarrollo, se apoya en “evidencia empírica de Canadá, Estados Unidos, España, Alemania y Holanda” (Fundación Banco Municipal, 2014, pág. 4), países disímiles entre sí y bastante diferentes (claro está) de la Argentina.

El informe, publicado en junio de 2014 parece haber sido elaborado e introducido en la opinión pública como *evidencia*, en los términos que plantea Majone (Majone, 1997, pág. 86). Es decir, se *seleccionó* cierta información para persuadir sobre las consecuencias negativas de la ley. Las cursivas no son caprichosas, como mencionamos anteriormente, no se produjo información, no se consultó al rosarino cuándo prefería hacer sus compras ni dónde, sino que

¹⁵ Oscar Oszlak y Guillermo O'Donnell señalan dos tipos de repercusiones de una toma de posición estatal: horizontal y vertical. “Estas últimas consisten, principalmente, en la atribución de competencia y en la asignación de recursos (tiempo, personal, dinero, equipo) a unidades formalmente dependientes de la que adoptó la política. Estos efectos verticales suelen producir «cristalizaciones institucionales»: creación de aparatos burocráticos o adjudicación de nuevas funciones a organismos preexistentes, que queden formalmente encargados del tratamiento y de la eventual resolución de la cuestión o de algunos de sus aspectos” (O'Donnell & Oszlak, 1976, pág. 120).

se escogió de la información ya disponible, aquella que se adaptara al posicionamiento del gobierno local.

SECCIONES ≡ LA CAPITAL 150

LA CIUDAD

Tres áreas municipales aconsejaban no adherir a la ley de descanso dominical

La Fundación Banco Municipal de Rosario, la Secretaría de la Producción y el Ente Turístico local alertaron sobre el impacto negativo de la medida aprobada el jueves en la actividad económica en general.

f t e



Aplausos. Los concejales celebran con la tribuna copada de empleados mercantiles la adhesión a la ley de descanso dominical.

Sábado 19 de Marzo de 2016

La adhesión a la ley de descanso dominical que aprobó el Concejo el Jueves fue desaconsejada por tres documentos del propio municipio emitidos hace tiempo atrás. La Fundación Banco Municipal de Rosario, la Secretaría de la Producción y el Ente Turístico local alertaron sobre el impacto negativo de la norma sobre la actividad económica y el empleo en la ciudad. Plantearon que la restricción podía generar destrucción de puestos de trabajo, reducción de haberes de quienes cobraran un plus por trabajar el domingo y consecuencias negativas para el turismo receptivo.

Los informes fueron mencionados en su discurso por el concejal radical Martín Rosúa, el único edil del interbloque oficialista que votó en contra del proyecto sancionado el jueves.

PUBLICIDAD ▶

La conclusión del trabajo, que se anticipa en un resumen de tres páginas, advierte, en caso que se implemente la ley, sobre un aumento de precios en los productos, pérdida de empleo y disminución de la actividad turística.

Con todo, el Concejo aprobó la adhesión con seis votos en contra y llamativamente ninguno fue de un concejal socialista.

“Es una mala ley para decirlo correctamente. Los intendentes no hemos tenido oportunidad de participar en el debate y después nos han derivado a los municipios la responsabilidad de reglamentar la ley”, protestó la intendenta.

La intendenta Fein reconoció que el descanso dominical “es una mala ley”

Hasta el momento la jefa comunal no había opinado sobre la polémica normativa y había expresado que aceptaría la votación del Concejo, que fue positiva. Reclamó que “la ley sea pareja para toda la provincia”

19 de Marzo de 2016



COMENTARIOS



Por: Rosario3



Fein habló de la polémica ordenanza que se aprobó en el Concejo.
(Prensa Concejo)

1/1

La intendenta Mónica Fein se animó a dar su opinión respecto de la norma que votó el Concejo y que adhiere a la ley de descanso dominical, que generó gran polémica entre defensores y críticos de esta normativa. La jefa comunal fundamentó su opinión en que “la ley debería más clara y para toda la provincia”. También dijo que es “extorsivo” que algunas cadenas de supermercados hayan enviado telegramas de despidos a sus empleados en este nuevo marco legal.

Y el apoyo de los concejales oficialistas (menos uno).

La homogeneidad del posicionamiento a favor de los ediles del Frente Progresista (menos uno), chocó con la posición del Palacio de los Leones¹⁶ e incluso con el de la Casa Gris¹⁷.

Con la excepción del radical Martín Rosúa, que llegó al Concejo en diciembre de 2013, todos los ediles del Frente Progresista apoyaron la ley 13.441.

Para 2016 formaban parte del oficialismo ocho concejales: Horacio Ghirardi, Enrique Estévez, Verónica Irizar, Daniela León, Aldo Poy, María Eugenia Schmuck, Carlos Comi y Chale. Pero sólo los tres primeros eran además miembros del PS; es decir, de los nueve concejales oficialistas (contando a Rosúa), tres eran oficialistas, oficialistas.

Y es que al interior del Frente Progresista conviven varias fuerzas políticas que a lo largo del tiempo modificaron su posición y peso específico en el Frente¹⁸.

El día de la votación, el 17 de marzo de ese año, de los ocho ediles que señalamos, hablaron siete. Los discursos giraron en torno a las figuras de Alfredo Palacios y Lisandro de

¹⁶ Apenas sancionada la ley 13.441 en 2014, el por entonces presidente del cuerpo legislativo local, Miguel Zamarini (Partido Socialista) se había mostrado confiado en adherir a la normativa ese mismo año. Algo menos entusiasmada, la intendenta pidió “tomarnos todo el tiempo” para discutir “con todos los actores” (Zamarini & Fein, 2014). Esto ilustra esa tensión desde el primer momento. Video de la entrevista disponible en Anexo en CD. Video N° 2.

¹⁷ También el gobierno provincial expresó reparos sobre la ley. Recordemos que el propio gobernador Miguel Lifschitz se había manifestado en contra cuando era senador.

“El proyecto que lamentablemente tuvo casi ningún debate en Diputados se aprobó como un trámite. En el Senado lo estamos mirando con mucha más atención. Creo personalmente que podría tener un efecto adverso sobre la realidad económica especialmente en Rosario –sostuvo Lifschitz en junio de 2014–. Hay que respetar los cambios en las conductas de consumo y además, estamos afectando a otros gremios, como el gastronómico, el de taxis y a mucha gente que vive de trabajos informales pero que son fuente de sustento para ella, como las ferias que funcionan muy bien” (Suárez, 2014).

Incluso el ex gobernador Antonio Bonfatti, actual diputado provincial, se había expresado en contra. Cuando se sancionó la ley, Bonfatti ocupaba la jefatura de la Casa Gris y aunque podría haberla vetado, no lo hizo.

¹⁸ Originalmente, el FPCyS estuvo integrado por el socialismo, el radicalismo, el GEN, Libres del Sur, la Coalición Cívica-ARI y el Partido Demócrata Progresista (PDP). Sin embargo, en Rosario y a nivel provincial siempre fueron los socialistas quienes encabezaron las listas y quienes, finalmente se quedaban con la conducción de los Ejecutivos. Esto no es un dato menor y explica en buena medida las tensiones al interior del Frente y sus sucesivas escisiones. Sin detenernos demasiado en esto, baste señalar un primer reacomodamiento en 2015, cuando la UCR y la CC-ARI decidieron aliarse a nivel nacional con el PRO y formar Cambiemos pero permanecer a nivel provincial en el Frente Progresista. Y un segundo reacomodamiento en 2016, de cara a las elecciones de 2017, cuando una parte del radicalismo frentista sacó los pies del plato para conformar Cambiemos Santa Fe. Con todo, un sector de la UCR permaneció en el Frente, como así también un sector del GEN y del CC-ARI. Otra parte del GEN se sumó al Frente Renovador; y otra parte del CC-ARI a Cambiemos. Lo mismo ocurrió con el PDP. Curiosamente tanto el Frente Progresista como Cambiemos terminaron con los mismos aliados. Pero esa es sólo una perla.

la Torre¹⁹; al repudio a las presiones de algunos supermercadistas²⁰, y al valor de recuperar el domingo para los trabajadores, a pesar de que la ley que salió del Senado dejaba mucho que desear. Como casi el resto de los concejales, jugaron al no es nuestra culpa²¹.



Jueves 17 de marzo de 2016. La concejala radical del Frente Progresista, Daniela León preside la sesión por la adhesión al descanso. [Fotografía de La Capital]. (Rosario, 2016). La Capital.

Pero quizás lo más llamativo es que los ocho ediles oficialistas refutaron desde sus bancas el informe que el Ejecutivo usó como caballito de batalla para frenar la adhesión y

¹⁹ Ghirardi y Poy jugaron al *precedente histórico* para reforzar sus posiciones. “Desde el socialismo tenemos una larga historia de trabajo y de apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores y en particular a esta cuestión puntual que tiene que ver con el descanso dominical que tuvo en su momento, hace ya mucho tiempo, allá por 1905 el impulso de un proyecto simbólico, emblemático en manos de aquel gran legislador que fuera Alfredo Palacios”, destacó Ghirardi (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 12).

“(…) el doctor Lisandro de la Torre, desde muchos años atrás entre muchas de las cosas importantes que hizo fue siempre defender los derechos de los trabajadores”, llamó la atención Poy (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 57).

²⁰ “Las grandes corporaciones agrupadas, que son cuatro, vamos a decirl, son Carrefour, Coto, umbo y Libertad. (...) Son cuatro organizaciones... (Aplausos) de empresas nacionales y multinacionales que están presionando a sus traajadores y que pretendieron presionar a este Cuerpo para que no se aprobara hoy esta ordenanza. La verdad que si ellos están de un lado, yo voy a estar siempre del otro”, bramó Schmuck.

²¹ “No es la mejor ley, ya lo sabemos a eso, pero es un paso, no es el paso que nos hubiera gustado a cada uno de nosotros, no es un paso diferente, pero es un paso en esa reivindicación”, admitió Schmuck (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 37)

desecharon con particular contundencia la advertencia municipal sobre el golpe al turismo. El descanso dominical –aseguraron los ediles– no iba a perjudicar el perfil turístico de Rosario.

“Hay que decir que no tenemos ningún temor en que esto vaya a traer consecuencias negativas para la actividad comercial empresarial para la dinámica económica de nuestra ciudad”, afirmó Ghirardi (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 12).

“Quiero rebatir algunos principios económicos que están en debate. (...) La relación es entre el consumo y el ingreso real o sea, el salario sobre el nivel de precios, casualmente los grandes supermercados intervienen mucho en ese segundo factor porque son formadores”, señaló Chale (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 54).

Ahora veamos que pasó con el oficialista que “se cortó solo” y votó distinto al resto. Aunque a decir verdad fue el único que votó acorde a lo que pregonaba el Ejecutivo socialista. Hablemos de Rosúa.

Rosúa aseguró que Lifschitz y Fein "no estaban de acuerdo con esta ley descanso dominical"

El presidente de la Comisión de Producción y Promoción del Empleo del Concejo manifestó que la salida al conflicto por la ley del descanso dominical "es retrotraer todo al inicio de la situación"



Martes 09 de Agosto de 2016

El presidente de la Comisión de Producción y Promoción del Empleo del Concejo, Martín Rosúa, manifestó que la salida al conflicto por la ley del [descanso dominical](#) "es retrotraer todo al inicio de la situación" y aseguró que el gobernador Miguel Lifschitz y la Intendente Mónica Fein "no estaban de acuerdo con esta ley descanso dominical"

Su discurso ese 17 de marzo fue uno de los más largos. Y de los más abucheados, lo interrumpieron seis veces. Desde la barra, miembros de la AEC siguieron cada palabra. Dijo que estaba “conceptualmente” a favor del descanso dominical y consideró al reclamo del sindicato como “válido y legítimo” pero sostuvo que no era competencia del Concejo reglar sobre la jornada laboral, sino del Congreso. De este modo, echó mano del *no es nuestro problema*. Y para argumentar su posición, usó el informe oficial que vimos en el apartado anterior. “Este debate no se dio claramente en el plano que se tenía que dar”, se quejó (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 42).

Por otro lado, abrió el paraguas con el *no es nuestra culpa* (o en su caso, *no es mi culpa*) al referirse a las sucesivas modificaciones que sufrió la ley en la Legislatura provincial. Algo que, como ya vimos, compartieron casi todos los ediles, incluso los que votaron a favor.

Luego, para fortalecer su posición, jugó a la *desacreditación*: “Terminamos votando hoy un auténtico mamarracho²² jurídico” (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 44).

Con todo, la situación de Rosúa es especial. Aunque saltó “a la pública” en 2011 de la mano de la gestión municipal del Frente Progresista para ocupar el lugar en la subsecretaría de Producción que dejaba Sebastián Chale (otro radical que se fue de la gestión para ocupar una banca en el Concejo), hacia 2016 comenzó a alejarse del Frente Progresista.

El portazo se dio en noviembre de 2016, cuando el Movimiento de Acción Radical (MAR) –al que pertenece Rosúa– decidió irse del Frente tras la renuncia a la subsecretaría de Gobierno de Claudio “Choco” Díaz, enojado por la sordera del socialismo a las opiniones y consejos de los radicales (La Política Online, 2016).

De hecho, en las elecciones de medio mandato de 2017, Rosúa se jugó la renovación de su banca por fuera del FPCyS y fue solo bajo el sello de la Unión Cívica Radical (UCR). Los 20 mil votos que sacó no le alcanzaron para seguir en el Palacio Vasallo.

²² No fue el único que optó por la descalificación con lo del “mamarracho”. Incluso entre los que votaron a favor hubo expresiones similares. Ya hemos visto los ejemplos de los concejales Toniolli y Boasso en páginas anteriores.

Santa Fe

Primicia: La UCR de Rosario confirma que abandona el Frente Progresista

El Movimiento de Acción Radical reveló a LPO que irá con lista propia. Cruje la alianza provincial con el socialismo.



El radical Martín Rosúa y la intendenta socialista Mónica Fein

martinrosua.com.ar



LPO (Rosario) [15/11/2016]

La UCR de Rosario adelantó que en los comicios del año que viene no irá en alianza con el Partido Socialista, con quien gobierna esa ciudad. "En Rosario vamos a ir a elecciones como Unión Cívica Radical después de mucho tiempo, seguramente por fuera del Frente Progresista, como UCR de manera autónoma", confirmó a LPO el concejal Martín Rosúa.

De otra parte, su posicionamiento sobre el descanso dominical, más cercano a la postura del Palacio de los Leones también tuvo que ver con su trabajo en la subsecretaría de Producción y en su propio rol de empresario gastronómico.

Ahora bien, ¿cómo interpretar el divorcio entre los socialistas del Concejo y el Poder Ejecutivo? ¿Por qué el Ejecutivo socialista se manifestó en contra del descanso dominical y el Legislativo local a favor? ¿A qué se debió esa diferencia? ¿Fue estrategia? ¿Fue una movida desde la intendencia para no quedar enteramente pegados a un rechazo, que en definitiva era un "no" a un referente histórico del partido, como Palacios? ¿O fue una estrategia salida de la

Casa Gris? ¿O acaso entró en juego otra cosa? ¿Los ediles privilegiaron la tradición histórica del PS y el Ejecutivo tuvo que optar por la prudencia ante una normativa que aunque justa, creía que perjudicaría el desarrollo turístico de la ciudad?

2.2.2 Flip over amarillo: los concejales PRO, de defensores a detractores.

Dentro de las curiosidades del tratamiento de la cuestión, una de ellas –y quizás la más llamativa– fue el rotundo cambio de posicionamiento del bloque PRO-Cambiemos, que viró, en razón de dos años y medio de un ferviente apoyo a un rotundo rechazo.

Cuando la ley 13.441 todavía se discutía en la Legislatura santafesina, el bloque amarillo acompañó la declaración de apoyo del Concejo del 26 de septiembre de 2013. Sin embargo, el 17 de marzo de 2016, cuando la ley llegó al Palacio Vasallo, el bloque votó en contra y desde entonces mantuvo una postura opositora al cierre comercial.

¿Por qué el PRO hizo ese cambio de 180 grados? ¿Qué intereses estaban en juego? ¿A quiénes buscaba favorecer y a quiénes no quería ofender? ¿Podemos separar el posicionamiento de los concejales amarillos del de los diputados provinciales del mismo color que posibilitaron la sanción de la ley? ¿Entraron en juego lógicas electorales? No buscamos responder a estas preguntas pero cabe al menos plantearlas.

Recordemos que la ley 13.441 fue presentada a pedido de la AEC por un grupo de 19 diputados provinciales, los 19 de la comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión. Entre ellos dos legisladores del PRO, Germán Mastrocola y Demetrio Álvarez. El día de la votación, el 3 de octubre de 2014, Mastrocola –que presidía el bloque– hizo una defensa del proyecto que fue muy aplaudida; trabajadores del gremio mercantil que estaban en la barra lo interrumpieron dos veces durante su alocución para vitorearlo. Su discurso, por lo apasionado y amplio, se asemejó mucho al que un año y un mes antes había pronunciado el edil Alejandro Rosselló en el Concejo rosarino.

Un análisis rápido indicaría entonces que, cuando llegara el momento de avanzar con la implementación de la normativa, el PRO local se pronunciaría a favor.

Sin embargo, cuando llegó el momento de dar el sí, los concejales amarillos giraron los pulgares hacia abajo. Los tres que hablaron en nombre del bloque –Rosselló, Cardozo y Gabriel Chumpitaz– aseguraron que seguían a favor del descanso pero no del cierre y se mostraron alarmados ante la cantidad de despidos que podría generar la ordenanza.

“Yo hablé como presidente del bloque en su momento a favor del descanso dominical y lo mantengo porque ideológicamente estoy de acuerdo (...) Nosotros no queremos votar una norma y que la consecuencia y la aplicación práctica de esa norma genere despidos”, dijo Rosselló (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 39).

“¿Me pueden decir quién va a ir a un supermercado vacío para comprar en el comercio que está en el mismo edificio del supermercado? Me parece que corren un serio riesgo esos comercios”, alertó Cardozo (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 28).

“Me preocupa mucho el tema de los despidos”, sostuvo Chumpitaz (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 58).

Para entonces Mauricio Macri inauguraba la primera presidencia del PRO-Cambiamos. El presidente llevaba apenas unos tres meses en el sillón de Rivadavia y ya era cuestionado por un aluvión de cesantías en el sector público que había empezado a días de su asunción con más de dos mil desvinculaciones en el Senado nacional.

“Ciento catorce mil despidos del Estado son los que hasta el momento contabilizamos en la gestión del PRO”, interrumpió la edila kirchnerista Marina Magnani a Rosselló en medio de su discurso aquel 17 de marzo de 2016 (Concejo Municipal de Rosario, 2016, pág. 40).

En esas primeras semanas de gestión presidencial, los despidos respondían a una supuesta búsqueda de eficiencia dentro del sector público (para nosotros, a una clara estigmatización del empleado público). Quienes pudieran justificar sus labores permanecerían en sus puestos –era el discurso– y quienes no, tendrían que buscarse otro trabajo. A priori, el cruce parecía ser con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), no con la de Empleados de Comercio.

Por el contrario, en esos primeros meses algunos mercantiles se ilusionaban con la promesa de Macri de quitar aranceles a ciertos productos importados. No parecía haber por allí un frente de tormenta.

Ahora volvamos al Palacio Vasallo. Solo el radical Rosúa acompañó el no de los ediles macristas. ¿Coincidencia o alianza? Creemos que lo primero. La argumentación de Rosúa, se basó más en la falta de precisión jurídica de la ley y la ordenanza que en la preocupación por los despidos. Del resto de los radicales en el recinto, fue el único que votó igual que los diputados provinciales de su mismo partido; o sea, en contra.

Tampoco hay indicios de intereses compartidos entre los amarillos y el boina blanca. De ambos lados sabían, por otra parte, que sus seis votos no iban a modificar el resultado de la votación.

Entonces, ¿por qué el cambio? En un primer momento hubo –o al menos así lo entendemos– un cálculo electoral; cuando el 26 de septiembre de 2013, con la ley todavía en pañales y las elecciones a concejales cerca, el bloque PRO apeló a un juego de *simulación* para evitar un compromiso y la hostilidad gratuita del gremio mercantil. No olvidemos que desde 2009 la fuerza amarilla crecía sin pausa y como dicen por ahí “los votos se cuentan de a uno”. (Y había trece bancas en juego).

Pero después, con la ley ya sancionada y las próximas elecciones lejos en el calendario, creemos que la clave estuvo en la actuación de los diputados provinciales PRO y el famoso “teorema de Baglini”²³, que vincula los enunciados políticos a la distancia del emisor respecto del poder y/o del problema.

Entonces, la argumentación del bloque PRO sobre la ley 13.441 se modificó cuando se le exigió un acto de acuerdo concreto y vinculante que habilitara la implementación de la normativa en Rosario.

Suponemos que los legisladores provinciales auspiciaron una normativa para quedar bien con el gremio mercantil porque sabían que, en definitiva, no obligaba a nada. Fue una concesión tan simbólica como la declaración de apoyo de los concejales de septiembre de 2013 porque relegaba en otros la decisión final de implementar o no el descanso/cierre.

Pero cuando llegó el punto de decisión para los ediles rosarinos, el momento de justificarse, el bloque puso de manifiesto –disfrazada de preocupación por los despidos–, lo que quizás fuera su postura desde un primer momento: no al descanso dominical.

La estructuración de las políticas públicas es, en definitiva, una lucha por imponer un determinado proyecto de dirección política y de dirección ideológica sobre la sociedad (Medellín Torres, 1997, pág. 7).

²³ El 1986 el entonces diputado nacional radical, Raúl Baglini sostuvo que el grado de responsabilidad de las propuestas de un partido o dirigente político es directamente proporcional a sus posibilidades de acceder al poder. El enunciado se popularizó como “el teorema de Baglini” y adoptó con el tiempo, distintas variantes. A saber: “Cuanto más lejos se está del poder, más irresponsables son los enunciados políticos”; “a medida que un grupo se acerca al poder, va debilitando sus posiciones críticas al gobierno”, “cuanto más cerca del poder está, más conservador se vuelve un grupo político”, etc.

Capítulo 3
***Plano múltiple: sindicalistas y supermercadistas abren
la puerta para ir a jugar***
.....

Capítulo 3

Plano múltiple: sindicalistas y supermercadistas abren la puerta para ir a jugar

3.1 Plano americano: el sindicato y la revolución “sin un tirar un tiro”

“(La ley de descanso dominical) es una cosa muy beneficiosa, no para nosotros que ocupamos momentáneamente un cargo sindical, sino para los compañeros que vienen sufriendo desde muchísimo tiempo la obligación de trabajar los domingos”.

Luis Batistelli, secretario general de la AEC Rosario (Batistelli, 2014)²⁴.

En julio de 2013, la AEC presentó a la Cámara de Diputados provincial un proyecto de ley que buscaba prohibir el funcionamiento de los locales comerciales los domingos. Inspirados en Palacios, lo llamaron de “descanso dominical”.

El sindicato apuntaba a reinstaurar una conquista que el decreto 2284/91 de desregulación económica, les había arrebatado a muchos trabajadores. El flamante secretario general del gremio, Luis Batistelli lo describió “como hacer la revolución sin tirar un solo tiro” (Basso, 2017).

Era su primera gran iniciativa.

En 2010 el histórico líder de los mercantiles rosarinos, Rubén Ghioldi, había sido acusado por un ex afiliado de administración fraudulenta, lo que precipitó su salida del sindicato después de 42 años de conducción. Tuvo que rendir cuentas a la Justicia y fue reemplazado por Víctor Trovato hasta 2012, año en el que fue elegido Batistelli al frente del sindicato por primera vez. En 2016 renovó mandato hasta 2020.

Batistelli entonces reflató el histórico reclamo de los mercantiles: no trabajar domingos ni feriados “para que se reconstituya la familia” (Batistelli & Crocci 2013)²⁵.

. El texto apuntaba a todos los comercios de 120 metros cuadrados o más, lo que suponía, además de los grandes supermercados, los shoppings.

²⁴ Video de la entrevista a Batistelli disponible en Anexo en CD. Video N° 3.

²⁵ Video de la entrevista a Batistelli y a Silvina Crocci disponible en anexo en CD. Video N° 4.

LAS LEYES ESTAN PARA SER CUMPLIDAS, NO PARA BURLARSE

El Descanso Dominical es defender la familia y nuestra cultura.

La “economía de algunos” que se llevan el dinero de los argentinos al exterior debe estar subordinada a la dignidad y al derecho de los trabajadores y a los intereses de nuestra Patria.

**Atte: TRABAJADORES DE SUPERMERCADOS
CUERPO DE DELEGADOS**

SINDICATO DE COMERCIO ROSARIO

Volante repartido durante la marcha organizada por el gremio mercantil por el descanso

dominical el 11 de abril de 2015

No obstante, como vimos, lo que finalmente salió de la Legislatura fue algo bastante diferente. Y lo que salió del Concejo rosarino, todavía más.

Pero volvamos con Batistelli. Paralelo al reflote del descanso dominical, el dirigente sindical realizó otra movida: lanzó un portal de noticias propio que le ayudaría a promover el proyecto de ley. Al margen de la cantidad de visitas, ínfimas en comparación a los dos grandes diarios digitales de la ciudad, lacapital.com.ar y rosario3.com, conclusion.com funcionaba como un órgano de propaganda del gremio, e incluso quizás, hasta de recaudación. La AEC no fue el único gremio que se lanzó a la aventura periodística. Conlagentenoticias.com, del sindicato Luz y fuerza es otro ejemplo. De hecho, en cierto sentido, el segundo es hijo del primero. El periodista Carlos Duclos fue parte del origen de conclusion.com aunque terminó en el portal lucifuercista. Pero esa es otra historia.

The screenshot shows the Conclusion website interface. At the top, there are social media icons (Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, RSS) and a search bar. The main navigation menu includes: POLÍTICA, ECONOMÍA, DEPORTES, CIUDAD, POLICIALES, INTERNACIONALES, ESPECTÁCULOS, GREMIALES, REGIÓN, INFO GENERAL. Below the navigation is a section titled "LO MÁS IMPORTANTE" with a search filter "Tu búsqueda: descanso dominical". The search results are displayed in a grid of six articles, each with a thumbnail image, a title, a short description, and a date.

| Thumbnail | Title | Description | Date |
|-----------|--|---|--------------|
| | Hace 113 años se sancionaba la Ley de Descanso Dominical | De la mano del entonces diputado nacional Alfredo Palacios, un 31 de agosto la Legislatura le daba formato legal a lo que fue el cimientito de la lucha por la defensa de los derechos de los trabajadores. | AGO 31, 2018 |
| | Amplio consenso en Casilda para respetar el descanso dominical | Autoridades políticas, comerciantes y empleados mercantiles defendieron la normativa ante la avanzada de un supermercado que pretende tirar atrás un acuerdo "histórico" en esa ciudad. | ENE 24, 2018 |
| | Se conmemora el descanso dominical en España | El 12 de diciembre de 1903 el Congreso aprobó la ley de cierre de comercios los domingos. Y en noviembre de 1917 comenzó a regir la norma en Chile. | DIC 12, 2017 |
| | Descanso dominical: "Como presidente de la Corte, Erbeta tendría que haber definido" | Lo afirmó el secretario General del Sindicato de Empleados de Comercio, Luis Batistelli luego de que la Corte Suprema de Santa Fe declare inconstitucional la Ley 13.441. Junto al abogado Nicolás Mayoraz brindaron una conferencia de prensa. | NOV 28, 2017 |
| | Avanza la implementación del Descanso Dominical en Polonia | La cámara baja, dominada por el partido gobernante, limitó la apertura de comercios los días domingo. Se dispondrá de forma gradual hasta que, en 2020 se cerrarán totalmente los negocios. | NOV 28, 2017 |
| | Secuestro del sentido del descanso dominical por el capitalismo | "Cuando terminó todo lo que había hecho, descansó", dice la Biblia al poner a Dios descansando, lo que determina que, el trabajo y el descanso están inexorablemente unidos para el ser humano. | OCT 23, 2017 |

Para Batistelli, el descanso dominical es un “derecho”, “un objetivo permanente del gremio” (La Capital, 2017). ¿Pero qué significa eso? ¿Y por qué motorizar el descanso en ese momento y no antes? ¿O después? ¿Estuvo el gremio solo a la hora de militar el descanso? ¿Se tejieron alianzas con los empresarios afectados? ¿Qué pretendía ganar?

Como promotores del descanso dominical, la AEC mantuvo inalterable su posicionamiento a favor del cierre comercial durante estos cuatro años. Para el sindicato el descanso es un derecho de y una deuda con los trabajadores. Actuaron como *stakeholders dependientes*, con urgencia y legitimidad pero sin poder. O mejor dicho, con bajas cuotas de poder; por eso necesitaban fortalecer el reclamo y generar adhesiones.

Su militancia fue activa: movilizaron afiliados en cada sesión importante tanto en Santa Fe capital como en Rosario; los referentes gremiales –además de Batistelli, Juan Gómez y Silvina Crocci– mantuvieron una presencia constante en los medios: denunciaron despidos y reaccionaron a cada presentación judicial de las grandes cadenas para volver a abrir.

Al principio contaron con el apoyo de distintas organizaciones sociales –como el Centro de Educación, Estudios y Asesoramiento al Consumidor (CESyAC), la Pastoral Social de la Iglesia del Arzobispado de Rosario, el Movimiento Sindical Rosarino (MSR), el Centro Unión Almaceneros y la Cámara Argentina de la Mediana Empresa (CAME)– y hasta de los propios empresarios locales, como Carlos Solans de La Reina y Sabino Álvarez de La Gallega, al menos hasta que la competencia extra rosarina comenzó a abrir de nuevo los domingos.

Pero si se mira más detenidamente, el gremio mercantil estaba bastante solo ya que muchos de esos apoyos eran “simulados”. Es decir, no eran más que simbólicos. Los supuestos amigos habían jugado a la *simulación*.

Por otro lado, el descanso que promovía el gremio disparó protestas de parte de algunos trabajadores que acusaron al sindicato de haber actuado sin consultar a las bases (Trabajadores, 2016)²⁶.

Según datos del propio gremio aportados en una charla informal en febrero de 2018 con el sindicalista Diego Virgili (vocal de la comisión directiva de la AEC), los empleados que se beneficiaban con la ley eran 3.747²⁷.

²⁶ Video de protesta del 18 de julio de 2016 frente a Tribunales disponible en anexo en CD. Video N° 5.

²⁷ En la Tabla 1 de la página 93 del Anexo se muestra la cantidad de trabajadores alcanzados por la ley, discriminados según trabajen en cadenas locales, nacionales o internacionales, o supermercados locales.



Lunes 18 de julio de 2016. Trabajadores de supermercados protestan frente a los Tribunales de Rosario.

[Fotografía de Alan Monzón]. (Rosario, 2016). Archivo Descanso dominical. Rosario3.com

De un universo de 28 mil afiliados –a datos de diciembre de 2017 (Basso, 2017) –, significaban apenas el 13,4 por ciento del total. Esto es si cada uno de esos 3.747 empleados está efectivamente afiliado al sindicato.

Y ahora, una perliita que, sumada a este número nos planteó otra serie de interrogantes. Al ser consultado por la cantidad de trabajadores empleados en los supermercados alcanzados por la ley –según datos de la Municipalidad, son 40²⁸–, Virgili envió, después de varias semanas de insistencia, la información con una foto. La imagen mostraba un pedazo de papel con algunos números impresos y otros escritos a mano. A primera vista, algo bastante desprolijo e improvisado.

¿Hubo detrás de la presentación del proyecto de ley a la Legislatura una investigación rigurosa por parte del sindicato sobre el alcance e impacto de la propuesta? ¿Discriminaron trabajadores afectados según nivel de ingresos y personas a cargo? ¿Calcularon el impacto que tendría la eliminación del domingo en los salarios? Por convenio colectivo de trabajo, el

²⁸ La cantidad de supermercados alcanzados por la normativa fue confirmada tras una consulta informal a la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana de la Municipalidad de Rosario.

empleador debe pagarle al empleado por domingo trabajado lo que estipula el artículo 201 de la Ley de Contrato de Trabajo: “un recargo del 100 por ciento calculado sobre el salario habitual”.

¿Hicieron un informe sobre pautas de consumo de los rosarinos para determinar el nivel de actividad de los domingos? Y finalmente, ¿consultaron al total de trabajadores alcanzados por la normativa para determinar cuántos estaban de acuerdo y cuántos no?

Nada de eso hicieron, o al menos no quisieron compartir esa información con nosotros. Pero tampoco lo hicieron los supermercadistas rosarinos y no rosarinos; además de otras organizaciones que apoyaron la ley como el CESyAC y Unión Almaceneros, quienes fueron oportunamente consultados. Ni la Universidad Nacional de Rosario (UNR), ni la casa de estudios privada Austral. La única investigación que parece haber sobre el tema fue la que produjo la Fundación Banco Municipal, la Secretaría de la Producción y el Ente Turístico local que la Municipalidad usó para reforzar su posicionamiento en contra como vimos anteriormente.

3.2 Plano americano: los supermercadistas no rosarinos y las municiones judiciales

“Si hablamos de descanso hablamos, de derecho laboral y eso está constitucionalmente vedado a las provincias y los municipios. No hubo preocupación por el descanso de los trabajadores, sino que determinadas cadenas de supermercados estuvieran cerradas con la hipótesis que el derrame iba a favorecer a otros comercios”.

Juan Vasco Martínez, director ASU (Vasco Martínez, 2018).

Los supermercadistas no rosarinos se opusieron desde el principio a la ley 13.441 a la cual calificaron de “cierre comercial o dominical”. Para ellos el “descanso” de los trabajadores es materia exclusiva del Congreso nacional, no un tema que pudieran tratar legisladores provinciales, mucho menos concejales municipales. En cierto punto, redujeron el conflicto a una cuestión de forma y competencias. Ya conocemos este juego, es el *territorio* que vimos en la Legislatura provincial y en el Concejo rosarino. Sin embargo, acá el juego parece haber sido más del orden *no es tu territorio*: los supermercadistas se empeñaron en señalar a legisladores y a ediles por igual, que el descanso/cierre no era de su incumbencia.

La postura empresarial fue siempre la misma, de absoluto rechazo. De una oposición marcada y por momentos violenta, sin margen para la negociación. Si Batistelli quería hacer “la revolución sin tirar un tiro”, los supermercadistas no rosarinos no tuvieron reparos para atacar con artillería pesada. Actuaron como *stakeholders peligrosos*.

Lo “espectacular” operó en la calle y en los medios, y lo “silencioso” adentro de los propios supermercados, entre las góndolas, en los depósitos y en las líneas de caja con el fantasma siempre presente (y el rumor siempre en el oído) de los despidos.

En la previa a la adhesión del Concejo, Coto despidió a 50 trabajadores e incluso, una vez sancionada la ordenanza, presionó con el cierre de la sucursal de Mendoza y Alsina (Rosarioplus, 2016).

Con la ley ya en vigencia, Coto, Carrefour y Jumbo abrieron sus locales dos domingos en clara señal de desafío y despidieron, en total, a 105 empleados que más tarde tuvieron que reincorporar por orden del Ministerio de Trabajo provincial. Libertad fue otro de los que usó los despidos para ejercer presión. En febrero de 2017, desvinculó a diez de sus 168 empleados, aunque también tuvo que reincorporarlos (Rosarioplus, 2017).

Pero de todos, Coto fue el más virulento. Ya antes de la aprobación de la ley, amedrentó con cesantías. El día de la sanción en Santa Fe, organizó una manifestación en la plaza 25 de mayo que repitió el día en que el Concejo votó la adhesión.

Además, el domingo que comenzó a implementarse la normativa en Rosario, el 3 de julio de 2016, fue el único supermercado, junto con Jumbo en desoír la medida y abrir. Lo volvió a hacer el 9 de julio de ese mismo año y una vez más el 4 de junio de 2017. Esa vuelta, se le unió también Carrefour (La Capital, 2017). De acuerdo a la ley, después de tres violaciones consecutivas, el órgano de aplicación, la secretaría de Producción local, podía ejecutar una clausura temporal de diez días. Aunque al límite, Coto nunca alcanzó ese extremo.

Sí llegó –otra vez con Carrefour como compañero– a la Corte Suprema de Justicia provincial. Con distintas presentaciones, ambos adujeron potenciales y luego efectivas, pérdidas de ingresos. Las otras cadenas también realizaron reclamos jurídicos (incluso las rosarinas) pero no llegaron al máximo Tribunal.

Lo curioso es que, si bien todos los supermercados no rosarinos estaban en contra de la iniciativa desde el comienzo y en algún u otro momento jugaron a los mismos juegos –al territorio, a la *resistencia masiva* y la *judicialización de la política*–, no delinearon una

estrategia conjunta aunque sí delegaron “las relaciones públicas” en ASU. Su director, Juan Vasco Martínez, fue el encargado de hablar por todas las cadenas nacionales e internacionales que estaban en contra de la ley 13.441 y su guión se acotó a “las generalidades de la ley”.

SECCIONES ≡

LA CAPITAL 150 años

LA OCHO 100.830 99.5 RADIO CAROLINA 100.9 FM 98.3

LA CIUDAD

Las cadenas de supermercados Coto y Carrefour no respetaron el descanso dominical

Hoy abrieron las puertas de sus locales, a pesar de la prohibición que rige por la ley de descanso dominical.



Héctor Río

Domingo 04 de Junio de 2017

Las cadenas de supermercados Carrefour y Coto abrieron esta mañana sus locales, a pesar de la prohibición que rige por la ley de descanso dominical.

Desde esta mañana están abiertas las sucursales de supermercados Carrefour situadas en bulevar 27 de Febrero y Necochea, avenida Pellegrini 3250, Pueyrredón 747 y en avenida Eva Perón al 5800.

Entrevistado para este trabajo, Vasco Martínez insistió en la inconstitucionalidad de la normativa “porque avanzaba en potestades exclusivas del Congreso” y sostuvo que “tanto la ley y la ordenanza fueron un proyecto deliberadamente enfocado a obtener el cierre dominical de las grandes superficies comerciales”.

Asimismo, argumentó –siempre con la voz de todos los supermercadistas de ASU– que la normativa “iba en contra de la tendencia habitual del consumo” que plantea una posibilidad de compra y venta de siete días a la semana.

Por su parte, consultado sobre cómo la ley afectó la facturación, el director de Asuntos Corporativos de Carrefour Argentina, Leonardo Scarone, dijo que “se perdió aproximadamente el 80 por ciento de las ventas de ese día”. “Y ese 20 restante se repartió entre el sábado y el viernes, un 15 el sábado y un 5 el viernes”, precisó durante una charla informal para este trabajo. Luego, en un comunicado oficial agregó: “Los meses en los que no pudimos abrir los domingos hizo que nuestros consumidores opten por otros canales para hacer sus compras. Esto alejó a los clientes de nuestros supermercados ese día, que históricamente fue el de mayores ventas”. Sin embargo, no aportó datos duros que confirmasen ese presunto alejamiento.

Finalmente, tras el fallo de inconstitucionalidad, Coto y Carrefour volvieron a usar la ASU para comunicar una amenaza: estudiaban demandar al Estado por lucro cesante, aunque para el abogado del sindicato, esto no era más que el ladrido de un perro sin dientes. “Te apuesto un asado a que no hacen nunca un reclamo por daños y perjuicios. Esto fue solo un argumento, una cuestión retórica usada políticamente incluso por algunos concejales que decían «esto nos va a costar un montón de plata». La idea era debilitar la posición de la Provincia y el Municipio porque nadie quiere que el dinero de los contribuyentes se pierda”, confió el abogado de la AEC, Nicolás Mayoraz durante la entrevista realizada para este trabajo.

3.3 Plano americano: los supermercadistas rosarinos y el “no rechazo”

“(El descanso dominical) es el descanso de los trabajadores solo que orientado al día domingo”.

Carlos Solans, titular de supermercados La Reina (Solans, 2018).

Al principio, cuando la AEC presentó el proyecto en la Legislatura provincial, los supermercadistas locales apoyaron la iniciativa. O mejor dicho no la rechazaron. En una entrevista realizada al propio Solans para este trabajo, el empresario reconoció que nunca estuvo de acuerdo con la forma que finalmente tomó la ley. A su entender el descanso dominical no es más que el franco que por ley le corresponde a los trabajadores, solo que en domingo. Entonces pareciera que en su opinión, ese descanso bien podría disfrutarse cualquier día de la semana.

Además, señaló el perjuicio económico que significó para muchos trabajadores quedarse en sus casas los domingos: “El 35 por ciento de los trabajadores necesitaba esa plata para comer, así lisa y llanamente” (Solans, 2018). Solans tiene una planta de 300 empleados.

Ahora bien, como señalamos, los supermercadistas locales no rechazaron la ley al principio. Durante la época de las discusiones en la capital provincial, el titular de La Reina sugirió incluso “un término intermedio”: “Cuando la ley planteaba el cierre de shoppings, propuse que nosotros abriéramos los domingos de 8 a 15 y los shoppings a partir de las 15 y ahí estaba asegurado también la gastronomía y el entretenimiento (Solans, 2018)”.

Por su parte, por esa época, Sabino Álvarez, titular de la cadena La Gallega consideraba que “los domingos son para descansar” e incluso llamó la atención que abrir un domingo le salía caro al empresario, por la paga doble y el compensatorio que exige la ley de Contrato de Trabajo (Asociación Empleados de Comercio Rosario, 2014).

Pero, en definitiva, detrás de ese “no rechazo”, al que se contraponía la negativa furibunda de los supermercadistas no rosarinos, había una suerte de “esperemos a ver qué pasa”.

Y mientras esperaban, los empresarios locales jugaron a la *simulación*. Optaron por hacer declaraciones simbólicas de poco valor efectivo hasta tanto el resto de los stakeholders mostrara sus cartas.

A diferencia de las cadenas nacionales e internacionales, como Coto y Carrefour, durante la etapa de discusión de la normativa tanto en la Legislatura santafesina como en el Concejo rosarino, los supermercadistas rosarinos no se movilizaron, ni a favor ni en otra.

Recordemos que el día de la sanción en Santa Fe, Coto había organizado una ruidosa manifestación en la plaza 25 de Mayo y que lo mismo hizo en la esquina de Córdoba y Alem cuando los ediles aprobaron la adhesión. Sí expresaron su apoyo cada vez que eran consultados por los medios, pero no buscaban activamente esos espacios.

Como el sindicato, actuaron como *stakeholders dependientes*, con urgencia y legitimidad pero sin poder.

Todo cambió el domingo 3 de julio de 2016.

Ese día, debutó el “descanso” y ningún supermercado alcanzado por la normativa abrió. Ninguno excepto dos: Coto y Jumbo.



Domingo 3 de julio de 2016. Coto a puertas abiertas en el “debut” del descanso/cierre dominical. [Fotografía de Alan Monzón]. (Rosario, 2016). Archivo Descanso dominical. Rosario3.com



Domingo 3 de julio de 2016. Inspectora del Ministerio de Producción santafesino –órgano de aplicación y control de la ley 13.441– labra un acta al supermercado Jumbo que violó la prohibición y abrió. [Fotografía de Alan Monzón]. (Rosario, 2016). Archivo Descanso dominical. Rosario3.com

Esto marcó un antes y un después en el posicionamiento de los supermercadistas rosarinos. Hasta entonces acompañaban la ley 13.441. A regañadientes, con tibieza, con cautela... pero desde entonces el apoyo comenzó a virar en reclamo. “O cerramos todos o abrimos todos”, exigió Solans en febrero de 2017 (Rosario3, 2017). Después, se despachó con más contundencia: “La ley de descanso dominical era un mamarracho” (La Capital, 2017).

SECCIONES ≡ LA CAPITAL 150

DESCANSO DOMINICAL

"La ley de descanso dominical era un mamarracho", dijo el titular de La Reina Supermercados

Carlos Solans, titular de la cadena de supermercados, evaluó la decisión de la Corte Suprema de Justicia.

[f](#) [t](#) [e](#) [v](#)



Según el fallo de la Corte, los supermercados podrían abrir este domingo. Foto: La Capital / Archivo.

Miércoles 06 de Diciembre de 2017

"No sé si este fallo es justo o no, pero es lógico que todos juguemos con las mismas reglas", afirmó Carlos Solans, titular de Supermercados La Reina, acerca del fallo de la Corte Suprema de Justicia que declaró inconstitucional la ley de [descanso dominical](#).

Pero ya en esos primeros domingos de “descanso”, Solans advertía “ganadores y perdedores”. “Ganadores los que abrieron los domingos y perdedores los que cerramos, cadenas locales y nacionales”, observó en la entrevista. Se refería a los negocios más pequeños que podían funcionar con normalidad y que por un tiempo aumentaron sus ventas beneficiados por el cierre de comercios. Esto reconoció el propio Juan Milito de Unión Almaceneros, durante una charla informal también para este trabajo.

“El cierre dominical democratizaba la venta, los días domingo los negocios de barrio vendían lo que no los hipermercados –contó– Cuando el descanso dominical estaba en plena vigencia, medimos que los negocios que estaban a diez cuadras de las grandes superficies de

zona sur oeste habían aumentado en promedio un 30 por ciento los días domingo. Hay negocios que llegaron a aumentar un 100 por ciento”²⁹.

3.4 Plano conjunto: la cuestión y los stakeholders

El descanso/cierre se convirtió en *issue* desde el momento en el que fue presentado en la Legislatura provincial. La posibilidad de que los domingos algunos comercios permanecieran cerrados y algunos trabajadores se quedaran en sus casas, generó fuertes divisiones. Y mucha tensión.

Esto se reveló en la forma en que unos y otros bautizaron la ley. Sus defensores la llamaron de “descanso dominical”; y sus detractores de “cierre dominical”.

Entre unos y otros casi no hubo matices, las posiciones fueron antagónicas: se abría o se cerraba; se descansaba o se trabajaba.

Fue una *controversia*, es decir diferencias que no pudieron –y todavía no pueden– resolverse con hechos o evidencias porque se derivan de la existencia de posiciones pertenecientes a marcos conflictivos. (Rein & Schon, 1999).

Y “si algo es controversial, es político”, advierte Carlos María Vilas (Vilas, 2013).

Así, el gremio mercantil actuó como el gran defensor del descanso dominical, los supermercadistas no rosarinos como los más empeñados detractores; y los supermercadistas locales se debatieron entre el apoyo y el rechazo hasta que finalmente se decidieron por una franca oposición.

Lo que pasó a nivel gubernamental –y vimos en el capítulo anterior– fue también bastante llamativo. Lo traemos a colación ahora porque es tiempo de clasificar a nuestros actores según la teoría de los stakeholders.

La Legislatura santafesina, la intendencia y los concejales rosarinos fueron, en un primer momento, *stakeholders definitivos*, capaces de habilitar la implementación de la política. O frenarla.

Eran en realidad, *stakeholders dominantes*, con poder y legitimidad. Influyentes sí, pero no definitivos hasta que la presión de los supermercadistas y del sindicato les imprimió urgencia.

²⁹ Ver Video N° 6 disponible en Anexo en CD, donde un almacenero rosarino festeja el descanso dominical en Rosario. (Almacenero, 2016).

Entendemos que el concepto de “gobierno” puede ser muy amplio, pero aquí nos concentramos en los Poderes Ejecutivo y Legislativo provincial y en los concejales, justamente porque podían decidir sobre la política pública y fueron los más demandados por el sindicato y los supermercadistas desde el 26 de septiembre de 2013. En ese momento todavía ni se pensaba en llevar los reclamos al Poder Judicial.

En todos estos niveles, entonces, también se dieron controversias. La intendencia (y también el Ejecutivo provincial) se opuso desde el minuto cero al descanso/cierre lo que chocó con la postura de los propios ediles y legisladores oficialistas. Por otro lado, al interior del Concejo las posturas cambiaron de acuerdo al calendario electoral y así, por ejemplo, el bloque PRO pasó de una apasionada defensa del descanso en 2013, a un muy firme rechazo del cierre en 2016.

De este modo, podemos decir que el gremio mercantil y los supermercadistas (rosarinos y no rosarinos) actuaron como *stakeholders expectantes*. Ambos tuvieron legitimidad y urgencia pero sus cuotas de poder no fueron, en nuestra opinión, lo suficientemente significativas o estables como para convertirlos en *stakeholders definitivos*, aquellos que detentan los tres atributos y son prioritarios por sobre los demás. Incluso, en algunas ocasiones, como vimos, los supermercadistas no rosarinos actuaron como *stakeholders peligrosos* (con urgencia y poder sin legitimidad), cuando despidieron empleados antes de la sanción de la ley; cuando amenazaron con más cesantías después; cuando no cumplieron con la normativa y abrieron igual; y cuando judicializaron la cuestión.

Con todo, en líneas generales, mercantiles y supermercadistas –rosarinos y no rosarinos– fueron *stakeholders dependientes*, con urgencia y legitimidad pero sin poder, a la espera de la decisión de un tercero que dirima la cuestión. Cerrar o descansar los domingos.

Y en este punto ocurrió algo curioso. Todos los actores reclamaron primero la intervención de la intendencia y el Concejo, pero sus decisiones no resultaron definitivas. Entonces exigieron la intervención de la Corte Suprema santafesina porque la creían “la” *stakeholder definitiva*, con poder, legitimidad y urgencia; urgencia que ellos otra vez se encargaron de ejercer sobre el máximo tribunal.

Sin embargo, la Corte tampoco resultó un *stakeholder definitivo*, de forma definitiva.

El fallo de inconstitucionalidad que se conoció en diciembre de 2017 –como era de esperarse– dejó conformes a algunos, y muy a disgusto a otros, especialmente a la AEC que

reaccionó con una nueva presentación. Esta vez, para llevar las cosas más allá, hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación que, de acuerdo a la doctrina jurídica argentina, es el máximo intérprete de la Constitución nacional y a nuestros ojos (ahora sí) es “el” stakeholder definitivo. Claro que, es el propio tribunal santafesino el que tiene que decidir si la cuestión puede o no dar el salto.

Conclusión
Fundido a negro

.....

Conclusión

Fundido a negro

“Contra la Máquina-Periódico productora de verdades, la duda es un modo de decir hice lo que pude. Contra el mito de la objetividad, la realidad de la franqueza: hice el esfuerzo de enterarme de todo lo posible para poder contártelo –y hay cosas que no sé”.

“Lacrónica³⁰ es –ya era tiempo de empezar a decirlo– política”.

Martín Caparrós (Caparrós, 2016).

Comenzamos esta “crónica politológica” con una serie de sospechas. Por empezar, que detrás de la ley provincial 13.441 había algo más que una buena intención por volver a reunir a la familia un domingo. Que los afectados eran varios, pero no todos de la misma manera. Y que ninguno concebía la ley del mismo modo. Algunos hablaron de descanso, otros de cierre. Y es que, las luchas por el bien común siempre fueron luchas por definiciones alternativas de ese bien.

Casi nadie puede oponerse al merecido descanso de los trabajadores. Ni a la unión de la familia; sin embargo, un enunciado que a priori parecía justo, reveló gran conflicto de intereses. Esto fue más que ostensible cuando consultamos, en un primer acercamiento a la cuestión, a una alta fuente de la secretaría de Producción santafesina –órgano de control de la ley 13.441– y nos respondió que no podía dar la información que pedíamos ni hablar sobre el tema porque era particularmente “delicado” al interior de la Secretaría. Es decir, del gobierno.

Esto se hizo evidente además, en cada sesión de la Legislatura y del Concejo. Y en la calle, donde se escuchó protestar a algunos trabajadores, pero fundamentalmente a los supermercadistas no rosarinos.

Sospechamos entonces que la ley fue el resultado de una alianza entre el sindicato y los supermercadistas rosarinos en desmedro de las cadenas nacionales e internacionales. En buena

³⁰ Lacrónica, la unión del artículo “la” y el sustantivo “crónica” es un invento del periodista y escritor argentino Martín Caparrós para reflexionar sobre el género periodístico-literario, al que considera netamente político. “Estoy harto de la palabra *crónica*: me tiene cansadísimo. Se usa demasiado, no se sabe qué dice, se confunde, se enarbola, se babea. Pero de algún modo hay que llamar a todo esto. Pensé que quizá podía usarla dándole un correctivo: poniéndola –habría dicho mi maestra de tercero– en su lugar. O mejor: fuera de su lugar. Volviéndola levemente impertinente. O por decirlo de otro modo: sin tomarla –sin tomarse– en serio. Llamémosla lacrónica” (Caparrós, 2016, pág. 44).

medida eso explicó por qué elegimos reconstruir los posicionamientos de estos actores. Se nos antojó que fue otro intento por proteger al empresariado local. Decimos “otro” porque en 2010, con la multiplicación en la ciudad de las heladerías cordobesas Grido, se puso un límite a la cantidad de sucursales que puede tener una misma firma o cadena. Y en 2011 se evitó directamente la instalación de la cadena nacional de supermercados mayoristas Yaguar.

Como los supermercados no rosarinos tienen sucursales en la periferia de la ciudad, que requieren de un tiempo de traslado, supusimos que podían ser “atractivos” también como paseo dominguero. Entonces, prohibido su funcionamiento los domingos, los consumidores –aventuramos–, iban a tener que hacer sus compras con menos tiempo durante la semana en los supermercados del macrocentro y de los barrios, la mayoría éstos, de capitales locales.

La hipótesis, que circuló en algunos medios de comunicación, y que incluso escuchamos de voz del propio Solans (titular de La Reina), no nos convenció al principio. Para el empresario, los pequeños y medianos comercios de barrio fueron unos de los grandes ganadores del descanso/cierre dominical. Pero, ¿era ese el objetivo de Empleados de Comercio? ¿Pelearse con los grandes empleadores para favorecer a los pequeños y medianos comerciantes, muchos de los cuales no tienen ni siquiera personal a cargo?

Así pues comenzó la investigación, y pronto nos dimos cuenta que detrás de la cuestión había factores de poder que no nos resultaban tan explícitos. Luego, al hablar con los actores afectados, se multiplicaron las preguntas.

¿Por qué el gremio mercantil impulsó con tanta fuerza el descanso dominical? ¿Qué pretendía ganar? ¿Por qué resistieron con igual ímpetu el “cierre” las cadenas nacionales e internacionales? ¿Por qué los supermercadistas locales apoyaron? ¿Cómo es que el sindicato estaba dispuesto a dar batalla con casi los únicos empresarios del rubro que tenían en regla a sus empleados? ¿Y hasta qué punto contaban con el respaldo de los trabajadores, muchos de los cuales iban a dejar de cobrar el extra de los domingos? ¿Cómo explicar el doble discurso del oficialismo, con la intendenta tibiamente en contra de la ley y sus ediles fervorosamente a favor?

La AEC venía de capear un temporal. Con la escandalosa salida de Rubén Ghioldi, envuelto en acusaciones de fraude, nuestra lectura es que el flamante secretario general, Luis Bastistelli, usó el descanso dominical para fortalecer su posición dentro y fuera del sindicato.

Era su *ventana de oportunidad*³¹ (Medellín Torres, 1997, pág. 32) para limpiar la deslucida imagen del edificio de Corrientes y Tucumán y quizás, pasar a la historia como el sindicalista que logró devolverles el descanso a (algunos) trabajadores los domingos. Recordemos que la ley en Rosario solo beneficiaba a los empleados de supermercados, hipermercados y megamercados de 1.200 metros cuadrados o más.

Con todo, ¿por qué enfrentar a los únicos patrones dentro del rubro que cumplían con la legislación laboral en lugar de controlar a los empleadores con buena parte de su planta en negro? Como los supermercadistas chinos, por ejemplo. En una charla informal con Diego Virgili, miembro de la comisión directiva del sindicato, éste apuntó que en 2017 detectaron “un 70 por ciento de trabajadores no registrados” en locales orientales.

El descanso dominical se presentaba como una cruzada más atractiva para lavarle la cara al sindicato. Por fin, después de unos 15 años, los trabajadores (algunos) iban a disponer de sus domingos. E incluso Batistelli soñaba con más: anhelaba poder dar marcha atrás, al menos en Santa Fe, al decreto 2284/91 del menemismo. Por eso, tras el fallo de inconstitucionalidad, la AEC presentó a la misma Corte santafesina un recurso extraordinario para que llegue hasta el máximo tribunal nacional. Una vez más el juego pasó por Tribunales.

“El objetivo es que la adhesión de la provincia de Santa Fe a aquel decreto deje de tener efecto y volvamos a tener los mismos derechos que teníamos antes del decreto de (Domingo) Cavallo”, dijo al semanario El Eslabón (Basso, 2017). Después de un líder presuntamente corrupto, el gremio mercantil rosarino mostraba una nueva conducción que buscaba dar respuesta a un reclamo histórico.

Y entonces sí, esa primera hipótesis de redistribución de ganancias domingueras del gran empresariado –rosarino y no rosarino– a los pequeños y medianos comercios cobró otro sentido. Durante los primeros meses de implementación, los almaceneros de barrio notaron un repunte en las ventas. ¿Pudo haber sido que la alianza que nosotros pensamos que se había dado entre el sindicato con los empresarios rosarinos se dio en realidad con los pequeños y medianos comerciantes?

³¹ Pedro Medellín Torres define la ventana de oportunidad como una situación/detonador. “Es decir, por un hecho, una circunstancia o un propósito que, por sus dimensiones y formas de manifestación, llama la atención de las autoridades gubernamentales sobre la necesidad de actuar”. En tal sentido, la ventana de oportunidad “da cuenta de las condiciones favorables o desfavorables para que la situación/detonador se proyecte como un elemento que posibilita o restringe la trascendencia de las políticas. (...) revelan (...) la pertinencia de la situación/detonador. Hacen que tengan relevancia, como factores claves para la estructuración de las políticas” (Medellín Torres, 1997, pág. 32).

Toda política pública necesita generar consensos para avanzar. Sortear obstáculos y sumar *clearance*. Y amigos. Quien impulsa una idea necesita que al menos otro la crea posible y deseable. Tal vez, los almaceneros actuaron como esa primera base de apoyo al sindicato para instalar la necesidad del descanso. El gremio, Batistelli mejor dicho, podía capitalizar la victoria del descanso dominical, y los pequeños comerciantes, quedarse con las ventas que otros no podían hacer los domingos.

El resto de los apoyos que fue granjeando el sindicato, por otro lado, fueron circunstanciales y simbólicos. Los supermercadistas locales que adhirieron en un primer momento, pronto cambiaron de opinión cuando vieron que la competencia facturaba un día más que ellos.

La frase atribuida a Getulio Vargas viene como anillo al dedo: “En política no hay nadie tan enemigo como para no poder convertirse en amigo, ni nadie tan amigo para no poder transformarse en enemigo” (Vargas, G. citado en Vilas, 2013).

Los supermercadistas por su parte, no fueron capaces o no quisieron, encarar una acción colectiva. Ni siquiera lo hicieron los titulares de las cadenas nacionales e internacionales que desde el primer momento mantuvieron inalterable su rechazo. Cada uno dejó las “relaciones públicas” en ASU pero activaron sus propias estrategias para seguir abriendo los domingos.

Creemos que esto tuvo que ver en las distintas formas de interpretar, no ya la ley 13.441, sino el descanso dominical como concepto. Para los supermercadistas, el descanso es un derecho del trabajador a ejercer en cualquier día de la semana y de incumbencia exclusiva del Congreso. Para ellos, no hay descanso sino francos. Incluso para los supermercadistas locales. En tanto para el gremio, el descanso debe ser necesariamente dominical, porque domingo es sinónimo de familia.

Algunos hablaron entonces de descanso y otros de cierre. La propia ley incluso habla de cierre y en ninguna parte hace referencia al descanso de los trabajadores o a la ley de Contrato de Trabajo. Sin embargo, ni descanso ni cierre lograron convertirse en un significativo capaz de articular las demandas de, al menos, el mismo tipo de actores. Es decir, ni siquiera los supermercadistas no rosarinos, los más contundentes y vehementes en su rechazo, se unificaron bajo un mismo concepto, mucho menos bajo una misma estrategia y de ahí que cada uno hizo distintos tipos de presentaciones judiciales.

Cada uno jugó a su propio juego y en la mayoría de los casos, fueron todos obstructivos y/o defensivos. Pero quizás el más significativo de todos, fue la judicialización de la cuestión para dilatar la aplicación de la ley y eventualmente cancelarla.

Hasta el sindicato dejó –hacia el final del conflicto sobre todo– el intercambio de argumentos, o mejor dicho el simple enunciado de argumentos, en la figura de su abogado, Nicolás Mayoraz. A pesar de nuestra insistencia en hablar con Batistelli, nos respondieron que quien manejaba “lo fino” (o sea, lo “jurídico/político”) era Mayoraz.

El titular de la ASU, que ocupó la voz de todos los supermercadistas no rosarinos, Juan Vasco Martínez, también es abogado. Solo Carlos Solans, de La Reina, escapa de esa lógica y eso se hizo evidente cuando habló de la cuestión, sin tecnicismos jurídicos y desde el lugar de un empresario que no quiere problemas con el sindicato ni con sus empleados, pero tampoco perder dinero.

Luciano Nosetto lo explica bien:

“La discusión y la compulsión política tienden a incorporar toda una serie de términos jurídico procesales (amparo, cautelar, apelación, indagatoria, procesamiento, etc.) que dan forma al lenguaje específico del debate público. De este modo, la escena judicial, con sus jueces, acusadores y acusados, se sobreimprime a escenas políticas tradicionales, como son las del discurso ante la multitud o la confrontación de ideas en el ágora” (Nosetto, 2014, pág. 104).

De esta manera, al asumirse (y anunciarse) como una cuestión jurídico normativa, lo político de la política pública quedó oculto.

“Usualmente los grupos dominantes presentan la defensa de sus intereses particulares como defensa de procedimientos y formatos institucionales que serían patrimonio común y que estarían siendo violentadas por quienes plantean la efectución de concepciones más avanzadas de libertad, justicia e igualdad. Correlativamente, quienes cuestionan las dimensiones sustantivas de la organización social incluirán en esos cuestionamientos el sistema normativo formal que lo regula y preserva”. (Vilas, 2013, pág. 192)

No olvidemos que la estructuración de las políticas públicas es, en definitiva, una lucha por imponer un determinado proyecto de dirección política y de dirección ideológica sobre la sociedad (Medellín Torres, 1997, pág. 7). Como señalamos al principio, las luchas por el bien común no son otra cosa que luchas por la definición de ese bien común (que a veces ni siquiera es muy común).

Y además, una lucha por imponer una cierta distribución de recursos materiales y simbólicos sobre la sociedad. Lo vimos con los supermercadistas que no querían perder un centavo de sus ventas los domingos; y lo vimos en el sindicato, cuya nueva conducción buscaba fortalecerse después de una tormenta. También lo vimos con un actor que subestimamos al principio: los almaceneros.

Recapitulando, podemos concluir que la hipótesis que nos planteamos al comienzo de la investigación se vio refutada a la luz de los posicionamientos que logramos reconstruir. De ellos se desprende que el sindicato no se alió con los supermercadistas rosarinos, al menos no para proteger al empresariado local. Primaron las estrategias particulares y los acuerdos circunstanciales y simbólicos.

Creemos que el sindicato planteó la necesidad del descanso para sanear la mala imagen del gremio tras el escándalo Ghioldi, fortalecer al gremio dentro del mapa sindical rosarino y por qué no, proyectar la figura de Batistelli a nivel nacional. Después de todo, incluso el secretario general del gremio mercantil nacional, Armando Cavalieri atraviesa su propia tormenta. En marzo de 2018, el juez federal cordobés Miguel Hugo Vaca Narvaja lo imputó por el presunto delito de administración fraudulenta. Las maniobras defraudatorias superarían los 50 millones de pesos (La Voz, 2018).

Quedó demostrado que una política pública entonces no puede pensarse sin considerar la pluralidad de intereses en danza desde el minuto uno. Y cómo esos intereses cambian a lo largo de todo el proceso, aún después (o, mejor dicho, sobre todo después) del momento de la implementación. “Se trata de una perspectiva incómoda para el que busca ser fielmente obediente a los objetivos ordenados por la ley o el diseño original” (Aguilar Villanueva, 1994, pág. 61). Aquí, la perspectiva secuencial del análisis de las políticas públicas no sería de ninguna utilidad, ya que no podría dar cuenta de esos cambios. De allí que elegimos la perspectiva constructivista que parte de la idea que la realidad es una construcción pasible de derrumbe y re-construcción (y deconstrucción). Porque no sólo permite el análisis en distintos planos, sino de distintos actores (e intereses).

A pesar de todo, queda mucha tela para cortar. Y distintas formas de usar la tijera. Aquí ensayamos una. Pero la cuestión bien da para ser analizada desde diferentes ángulos. Quedan todavía algunas preguntas. ¿Qué rol desempeñaron los medios de comunicación? ¿Cómo incidieron en la aprobación de la ley y de la ordenanza? ¿Y cómo influyeron en los consumidores? ¿De qué hablaron, de cierre o de descanso? Y eso, ¿a qué obedeció: a una

estrategia de los dueños de los medios –y en tal caso para ganar qué– o a un simple capricho? ¿Qué significa en definitiva hablar de cierre o de descanso?

Y más. ¿Qué significaba el descanso dominical para el sindicalismo en general? ¿Cómo actuaron los sindicatos mercantiles de otras ciudades de Santa Fe frente a la misma ley? ¿Y otros gremios, como los gastronómicos por ejemplo que también trabajan los domingos? ¿Y los actores gubernamentales de esas otras ciudades? ¿Qué pasa con el descanso dominical en otras provincias? ¿Se pueden hacer comparaciones?

En fin, son muchas las preguntas que todavía nos podemos hacer. Y responder.

Se dice del cronista que es el que se permite la duda. El que mira, pregunta y se pregunta. Lo mismo podemos afirmar del analista.

Referencias y bibliografía

.....

Referencias y bibliografía

- Aguilar Villanueva, L. (1994). Estudio Introductorio. En L. Aguilar Villanueva, *El estudio de las políticas públicas* (págs. 15-92). México: Porrúa.
- Almacenero. (11 de Julio de 2016). Almacenero rosarino festeja el descanso dominical en Rosario. (C. Tres, Entrevistador)
- Aristóteles. (1998). Libro I. En Aristóteles, *La Política*. Madrid: Alianza.
- Asociación Empleados de Comercio Rosario. (11 de Noviembre de 2014). *El dueño de La Gallega a favor del descanso dominical*. Obtenido de aecrosario.org.ar: <http://www.aecrosario.org.ar/el-dueno-de-la-gallega-favor-del-descanso-dominical>
- Bardach, E. (1977). *The implementation game*. Cambridge: MIT Press.
- Basso, J. (9 de diciembre de 2017). Battistelli: "Es un golpe judicial hacia los otros poderes". *El eslabón*.
- Batistelli, L. (7 de Noviembre de 2014). Para Batistelli la ley de descanso dominical "es una cosa muy beneficiosa". (C. Tres, Entrevistador)
- Batistelli, L., & Crocci, S. (16 de Septiembre de 2013). La AEC presenta proyecto de descanso dominical para "que se reconstituya la familia". (P. Levy, Entrevistador)
- Cámara de Diputados, Congreso de la Nación Argentina. (28 de Septiembre de 1904). Sesión ordinaria.
- Caparrós, M. (2016). *Lacrónica*. Buenos Aires: Planeta.
- Carcavallo, H. (1983). En Vázquez Vialard, A. *Tratado de derecho del trabajo*. Buenos Aires: Astrea.
- Cartagena Vicente, J. (Junio de 2017). *Origen del descanso dominical en España. Tesina de grado en relaciones laborales y recursos humanos*. Obtenido de Universidad Miguel Hernández:
<http://dspace.umh.es/bitstream/11000/4430/1/TFG%20Cartagena%20Vicente%2C%20Judith%20.pdf>

- Castel, R. (Buenos Aires). *La metamorfosis de la cuestión social*. 1997: Paidós.
- Cobb, E., & Elder, C. (1972). *Participation in american politics*.
- Concejo Municipal de Rosario. (26 de Septiembre de 2013). Versión taquigráfica de 8va sesión ordinaria. Año 2013.
- Concejo Municipal de Rosario. (17 de Marzo de 2016). Versión taquigráfica de 2da sesión ordinaria. Año 2016.
- Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. (5 de Diciembre de 2017). *Coto Cicsa c/ provincia de Santa Fe y otros- Amparo - s/ Recursos de*. Obtenido de [www.bdj.justiciasantafe.gov.ar](http://bdj.justiciasantafe.gov.ar): <http://bdj.justiciasantafe.gov.ar/index.php?pg=bus&m=busqueda&c=busqueda&a=get&id=46909>
- De Manuele, A., & Frem, G. (2013). Capítulo IV. En *Jornada de trabajo y descansos. Análisis doctrinario y jurisprudencial*. (pág. 87 y ss.). Santa Fe: Rubinzal Culzoni.
- Diario UNO. (6 de Noviembre de 2014). *La Cámara de Diputados sancionó sobre tablas la ley de descanso dominical*. Obtenido de [uno.com.ar: www.unosantafe.com.ar/santafe/la-camara-de-diputados-sanciono-sobre-tablas-la-ley-de-descanso-dominical-en-la-provincia](http://www.unosantafe.com.ar/santafe/la-camara-de-diputados-sanciono-sobre-tablas-la-ley-de-descanso-dominical-en-la-provincia)
- Draibe, S. (Diciembre de 1993). La reforma del Estado en América Latina: observaciones sobre el caso brasileño. *Perfiles latinoamericanos*, págs. 55-83.
- El Litoral. (30 de Octubre de 2014). *Descanso dominical: el Senado aprobó el proyecto pero realizó modificaciones*. Obtenido de [ellitoral.com: https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/106393-el-senado-aprobo-con-modificaciones-el-proyecto-para-restablecer-el-descanso-dominical](https://www.ellitoral.com/index.php/id_um/106393-el-senado-aprobo-con-modificaciones-el-proyecto-para-restablecer-el-descanso-dominical)
- Falcão Martins, H., & Fontes Filho, J. (1998). ¿En quién se pone el foco? Identificando "stakeholders" para la formulación de la misión organizacional. *III Congreso Internacional del CLAD*. Madrid.
- Falcón, R. (1999-2000). Notas sobre la cuestión social en Argentina. *Cuadernos del Ciesal, revista de estudios multidisciplinarios sobre la cuestión social*, págs. 189-191.
- Fein, M. (5 de Octubre de 2013). Fein pide “estudiar con tranquilidad” la adhesión municipal al descanso dominical. (C. Tres, Entrevistador)

- Freeman, R. (1984). *Strategic management: a stakeholder approach*. Boston: Pitman.
- Fundación Banco Municipal. (Junio de 2014). *Regulación de la actividad comercial en los días domingo y feriados. Un estudio comparativo*. Obtenido de [fundacionbmr.org.ar](http://www.fundacionbmr.org.ar): <http://www.fundacionbmr.org.ar>
- Guiamet, J. (Mayo-Agosto de 2014). "Trabajo de paso" y condición juvenil en una cadena multinacional de supermercados en la ciudad de Rosario, Argentina. *Desacatos*, págs. 71-84.
- Guiamet, J. (Julio-Agosto de 2014). Nunca en domingo. Algunas consideraciones sobre el descanso dominical en el gremio de Empleados de Comercio en la ciudad de Rosario. *Realidad económica*, págs. 58-78.
- Guiamet, J., Philipp, G., Vitali, S., & Vogelmann, V. (Primer semestre de 2017). La antropología del trabajo en Rosario (Argentina) y su región: desafíos, rupturas y continuidades. *Revista latinoamericana de antropología del trabajo*, págs. 1-26.
- Gusfield, J. (1993). *La cultura de los problemas públicos. El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente*. México: Porrúa.
- Gusfield, J. (2014). *“La cultura de los problemas públicos. El mito del conductor alcoholizado versus la sociedad inocente*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Honoré, C. (2005). *Elogio a la lentitud*. Barcelona: RBA Libros.
- La Capital. (31 de Octubre de 2014). *El senado votó el proyecto de descanso dominical para los trabajadores mercantiles*. Obtenido de [lacapital.com.ar](http://www.lacapital.com.ar): <https://www.lacapital.com.ar/economia/el-senado-voto-el-proyecto-descanso-dominical-los-trabajadores-mercantiles-n448640.html>
- La Capital. (9 de Agosto de 2016). *Rosúa aseguró que Lifschitz y Fein "no estaban de acuerdo con esta ley de descanso dominical"*. Obtenido de [lacapital.com.ar](http://www.lacapital.com.ar): <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/rosua-aseguro-que-lifschitz-y-fein-no-estaban-acuerdo-esta-ley-descanso-dominical-n1205748.html>
- La Capital. (19 de Marzo de 2016). *Tres áreas municipales aconsejaban no adherir a la ley de descanso dominical*. Obtenido de [lacapital.com.ar](http://www.lacapital.com.ar): <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/tres-areas-municipales-aconsejaban-no-adherir-la-ley-descanso-dominical-n497851.html>

La Capital. (6 de Diciembre de 2017). *"La ley de descanso dominical era u mamarracho", dijo el titular de La Reina Supermercados*. Obtenido de lacapital.com.ar: <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/la-ley-descanso-dominical-era-un-mamarracho-dijo-el-titular-la-reina-supermercados-n1519229.html>

La Capital. (6 de Diciembre de 2017). *"La ley de descanso dominical era un mamarracho", dijo el titular de La Reina supermercados*. Obtenido de lacapital.com.ar: <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/la-ley-descanso-dominical-era-un-mamarracho-dijo-el-titular-la-reina-supermercados-n1519229.html>

La Capital. (6 de Diciembre de 2017). *El gremio mercantil afirmó que "nadie está obligado a trabajar los domingos"*. Obtenido de lacapital.com.ar: <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/el-gremio-mercantil-afirmo-que-nadie-esta-obligado-trabajar-los-domingos-n1519409.html>

La Capital. (6 de Diciembre de 2017). *La Corte declaró inconstitucional la ley de descanso dominical*. Obtenido de lacapital.com.ar: <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/la-corte-declaro-inconstitucional-la-ley-descanso-dominical-n1519076.html>

La Capital. (4 de Junio de 2017). *Las cadenas de supermercados Coto y Carrefour no respetaron el descanso dominical*. Obtenido de lacapital.com.ar: <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/las-cadenas-supermercados-coto-y-carrefour-no-respetaron-el-descanso-dominical-n1409856.html>

La Política Online. (15 de 11 de 2016). *Primicia: La UCR de Rosario confirma que abandona el Frente Progresista*. Obtenido de lapoliticaonline.com: <https://www.lapoliticaonline.com/nota/101594-primicia-la-ucr-de-rosario-confirma-que-abandona-el-frente-progresista/>

La Voz. (17 de Marzo de 2018). *El gremialista Armando Cavalieri, imputado por CBI*. Obtenido de lavoz.com: <http://www.lavoz.com.ar/sucesos/el-gremialista-armando-cavalieri-imputado-por-cbi>

Laclau, E. (2009). *La razón populista*. Buenos Aires: Fondo de cultura económica.

Ley de Contrato de Trabajo, 20.744 (Ministerio de Justicia de la Nación Argentina 13 de Mayo de 1976).

- Lobato, M. (1999-2000). Repensar la cuestión social. *Cuadernos del Ciesal, revista de estudios multidisciplinares sobre la cuestión social*, págs. 245-275.
- Majone, G. (1997). *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. México: Fondo de cultura económica.
- Marx, K. (1970). *Contribución a la crítica de la economía política*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Marx, K. (1972). *El capital*. México: Fondo de cultura económica.
- Marx, K. (Buenos Aires). *Manuscritos económicos filosóficos*. 2004: Colihue.
- Marx, K., & Engels, F. (2003). *Manifiesto comunista*. Buenos Aires: Prometeo libros.
- Mayoraz, N. (28 de Marzo de 2018). El sindicato mercantil sobre el descanso dominical en Rosario. (M. Massin, Entrevistador)
- Medellín Torres, P. (Julio de 1997). Inestabilidad, incertidumbre y autonomía restringida: elementos para una teoría de la estructuración de las políticas públicas en países de baja autonomía gubernativa. *Revista del CLAD, Reforma y Democracia N°8*, págs. 1-42.
- Mitchell, R., Agle, B., & Wood, D. (Octubre de 1997). Toward a theory of stakeholder identification and salience: defining the principle of who and what really counts. *Academy of management review*, págs. 853-886.
- Nietzsche, F. (2013). *Crepúsculo de los ídolos*. Madrid: Alianza.
- Nosetto, L. (Diciembre de 2014). Reflexiones teóricas sobre la judicialización de la política argentina. *Revista Documentos y aportes a la administración pública y gestión estatal*. N° 23.
- O'Donnell, G. (2008). Epílogo. En R. Sieder, L. Schjolden, & A. Angell, *La judicialización de la política en América Latina*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- O'Donnell, G., & Oszlak, O. (Julio de 1976). *Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación*. Buenos Aires: Cedes.
- ON24. (18 de Diciembre de 2014). "Nos pone en una situación de desventaja". Obtenido de ON24: <http://www.on24.com/nos-pone-en-una-situacion-de-desventaja>

- Parsons, W. (2007). Capítulo 2. Mesoanálisis. Análisis de la definición del problema, el establecimiento de la agenda y la formulación de las políticas públicas. En W. Parsons, *Políticas Públicas. Una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas*. (págs. 117-271). México: Miño & Dávila.
- Platón. (2004). *La República*. Buenos Aires: Eudeba.
- Pressman, J., & Wildavsky, A. (1973). *Implementation*.
- Prieto, A. (2000). Rosario, 1904: cuestión social, política y multitudes obreras. *Estudios sociales Año X*, págs. 105-119.
- Regonini, G. (1990-1991). El estudio de las políticas públicas. *Documentación administrativa N° 223-225*, págs. 55-88.
- Rein, M., & Schon, D. (1999). Un discurso de políticas que refleja su marco. En W. e. (comp.), *Ciencias sociales y Estados modernos* (págs. 407-430). México: Fondo de cultura económica.
- Rosanvallon, P. (1995). *La nueva cuestión social. Repensar el Estado providencia*. Buenos Aires: Manantial.
- Rosario12. (5 de Octubre de 2013). *Fein toma distancia*. Obtenido de pagina12.com: <https://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/rosario/9-40864-2013-10-05.html>
- Rosario3. (19 de Marzo de 2016). *La intendenta Fein reconoció que el descanso dominical es una "mala" ley*. Obtenido de rosario3.com: <https://www.rosario3.com/noticias/La-intendenta-Fein-reconocio-que-el-descanso-dominical-es-una-mala-ley-20160319-0004.html>
- Rosario3. (9 de Febrero de 2017). *La queja de La Gallega: "O cerramos todos o abrimos todos"*. Obtenido de rosario3.com: . (<https://www.rosario3.com/noticias/La-queja-de-la-Gallega-O-cerramos-todos-o-abrimos-todos-20170209-0028.html>).
- Rosarioplus. (18 de Marzo de 2016). *Descanso dominical: conciliación obligatoria para los despedidos de Coto*. Obtenido de rosarioplus: <https://www.rosarioplus.com/ennoticias/Descanso-dominical-conciliacion-obligatoria-para-los-despedidos-de-Coto-20160318-0032.html>

- Rosarioplus. (24 de Junio de 2016). *Obligan a los supermercados a reincorporar a los despedidos*. Obtenido de rosarioplus.com: <https://www.rosarioplus.com/ennoticias/Obligan-a-los-supermerados-a-reincorporar-a-los-despedidos--20160624-0028.html>
- Rosarioplus. (7 de Febrero de 2017). *Denuncian despidos en el Hiper Libertad por el descanso dominical*. Obtenido de rosarioplus: <https://www.rosarioplus.com/ennoticias/Denuncian-despidos-en-el-Hiper-Libertad-por-el-descanso-dominical-20170207-0025.html>
- Roth, A. (Julio-Diciembre de 2008). Perspectivas teóricas para el análisis de las políticas públicas: ¿de la razón científica al arte retórico? *Estudios políticos N° 33*, págs. 67-91.
- Smulovitz, C. (Julio-Diciembre de 2008). La política por otros medios. Judicialización y movilización legal en la Argentina. *Desarrollo económico*, págs. 287-305.
- Solans, C. (13 de Marzo de 2018). Supermercadista rosarino sobre el descanso dominical en Rosario. (M. Massin, Entrevistador)
- Strand, K. (1983). *From Sabbath to sunday in the early christian church: a review of some recent literature*. Obtenido de Andrews University: <https://www.andrews.edu/library/car/cardigital/Periodicals/AUSS/1979-1/1979-1-06.pdf>
- Suárez, F. (22 de junio de 2014). *Lifschitz crítico con el descanso dominical*. Obtenido de ON24: <http://on24.com/lifschitz-critico-con-el-descanso-dominical>
- Subirats, J. (1989). *Análisis de políticas públicas y eficacia de la administración*. Madrid: INAP.
- Suchman, M. (1995). Managing legitimacy: strategic and institucional approaches. *Academy of management review*, págs. 571-610.
- Teitelbaum, V. (Enero-junio de 2011). Contra "la tiranía del mostrador". La campaña de la prensa y los trabajadores por el descanso dominical en Tucumpan del entresiglo. *Anuario de estudios americanos*, págs. 223-251.
- Trabajadores. (18 de Julio de 2016). Empleados de supermercados en contra del descanso dominical: "La ley es injusta, el sindicato nos jugó una mala pasada". (C. Tres, Entrevistador)

Vasco Martínez, J. (28 de Marzo de 2018). Supermercadistas no rosarinos sobre el descanso dominical en Rosario. (M. Massin, Entrevistador)

Vilas, C. (2013). *El poder y la política. El contrapunto entre razón y pasiones*. Buenos Aires: Biblos.

Weber, M. (2004). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Buenos Aires: Andrómeda Ediciones.

Anexo

.....

Anexo

Entrevista 1

Entrevista a Carlos Solans, titular de La Reina Supermercados. Realizada el 13 de marzo de 2018

1) ¿Qué entiende por “descanso dominical”?

CS: Es el descanso de los trabajadores solo que orientado al día domingo, tiene que ver con cuestiones religiosas, de costumbres de toda la vida. Lo que pasa es que la evolución del retail para el lado que salió tiene que ver con dar servicio en determinado día porque fue cambiando, la mujer que hacía las compras antiguamente ahora trabaja y tuvo que salir también a hacer las compras. Hubo una evolución en la forma de comprar.

2) ¿Qué posición tuvo sobre la implementación de la ley 13.441 en Rosario? ¿Apoyo o rechazo? ¿Fue siempre la misma? ¿Por qué?

CS.: No estuve ni estoy de acuerdo con lo que salió. Había que escuchar a todas las partes. Y siempre mantuve la misma postura, incluso en su momento propuse un término intermedio. Cuando la ley planteaba el cierre de shoppings, propuse que nosotros abriéramos los domingos de 8 a 15 y los shoppings a partir de las 15 y ahí estaba asegurado también la gastronomía y el entretenimiento. Ellos mismos (por los shoppings) decían que a la mañana la actividad era prácticamente nada.

Entonces, con esa postura de cerrar, te estás olvidando del cliente y de los trabajadores que quieren trabajar los domingos porque le significan, a plata de hoy 3 mil pesos más.

Pero tampoco nos podemos olvidar de los que no quieren trabajar los domingos. Claro, habrá quien diga “¿para que te metiste a trabajar en un súper?”. Es como ser médico y que no me guste la sangre. Pero también es atendible y por eso propuse abrir medio día los domingos. Es más, cuando la ley me benefició para que volviera a abrir, abrí hasta el mediodía. Recién en enero, después del fallo de la Corte volví a abrir también a la tarde porque ya toda mi competencia abría a tiempo completo.

Muchas cadenas nacionales tuvieron una postura más dura, esas cadenas que tienen sus locales más alejados tenían más caudales de venta que yo que estaba en el barrio. Tienen muy poco de venta los otros días también, entonces les cortas las piernas también.

Cuando tuve posibilidad de abrir me atuve a lo que pregoné todo este tiempo.

3) *¿En qué medida afectaba el cierre de sus comercios los domingos?*

CS: De mi venta general, el domingo representaba el 14 por ciento. El 14 por ciento que puse en juego la mitad lo pude recuperar en los otros días de la semana, pero yo no tenía una competencia leal porque los (supermercados y comercios) más chicos podían estar abiertos.

La ley y la ordenanza, ambas fracasaron porque si todos estamos dirimiendo la ley en distintas instancias no sirve porque no se escucharon todas las partes, nunca se acordó esta ley, directamente se dijo es así de un día para el otro y punto.

4) *¿Cómo respondieron sus empleados a ese posicionamiento? ¿Y al cambio de posicionamiento en caso de que haya ocurrido?*

CS: Tuve algunos planteos fuertes. El 35 por ciento de los trabajadores necesitaba esa plata para comer, así lisa y llanamente. Venían con el recibo de sueldo y me decían, “¿qué voy a hacer?”. Ya te digo, para algunos esa plata los ayudaba para pagar distintas cosas.

Un 30 por ciento decían que no querían trabajar y después había un resto que se acomodaba, que por ahí por temporadas necesitaba más dinero y entonces pedían trabajar y así. Por eso intentábamos que sea rotativo, salvo los que sí o sí querían trabajar por ese extra. El domingo se paga como una jornada doble y se da un compensatorio en la semana.

Después, había otra cosa. Por ley, yo no puedo tener más del 10 por ciento de mi plantilla con menos de 48 horas semanales. En mi caso son unas 30 personas las que pueden trabajar menos de 48 horas y yo encima esa cuota ya la tengo cubierta con muchas chicas que han tenido familia y me pidieron ese arreglo para estar más tiempo en sus casas. Entonces, ¿yo, qué voy a hacer? ¿Les voy a decir que no? No.

5) *¿Cuántos trabajadores tiene actualmente? ¿Tuvo que modificar la cantidad tras la implementación de la ley 13.441?*

CS: Unos 300 actualmente. Esos seis meses que no pude abrir me los banqué yo. See dejaron de hacer horas extra y se crearon tareas para ocupar a todos. Después hay una rotación lógica, de gente que se va y gente que viene. Después, cuando la Justicia falló a mi favor, tuve que tomar 25 personas de un saque (al reabrir los domingos).

6) *Durante ese tiempo de discusión e implementación de la ley, ¿a quiénes consideró aliados y a quiénes opositores? ¿Por qué?*

Hablábamos con las cadenas afectadas que no es la Cámara de supermercadistas. Tratábamos de diseñar presentaciones conjunta. Con el sindicato no tengo ningún problema, tenemos una buena relación. Hay temas que es fácil ponerse de acuerdo y otros no tanto, pero eso siempre.

Yo soy un defensor acérrimo del buen sindicalismo, me considero una empresa cumplidora. Porque además cumplir me hace bien a mi, como empresa. Entiendo que cuando se planteó el tema del descanso, el sindicato pensó que trabajaba para la gente, pero no trabajó para todos igual, trabajó con una hipótesis. Creo que lo ideológico jugó fuerte.

Quizá algo más arriba, sí se tejieron otro tipo de alianza, a nivel de proveedores. Sí creo que hubo ganadores y perdedores. Ganadores los que abrieron los domingos y perdedores los que cerramos, cadenas locales y nacionales.

7) ¿Qué vínculo tuvo con el sindicato? ¿Hubo en algún momento alguna estrategia en común?

CS: No, como te digo, soy un defensor del buen sindicalismo y creo que como empresa siempre me he portado bien. Pero me parece que cuando se tiraron con este tema, lo hicieron un poco a ciegas porque no pensaron en todos los trabajadores.

Entrevista 2

Entrevista a Juan Vasco Martínez, director ejecutivo de la Asociación de Supermercadistas Unidos (ASU). Realizada el 28 de marzo de 2018.

1) ¿Qué entiende por “descanso dominical”?

JVM: Si hablamos de descanso hablamos, de derecho laboral y eso está constitucionalmente vedado a las provincias y los municipios. No hubo preocupación por el descanso de los trabajadores, sino que determinadas cadenas de supermercados estuvieran cerradas con la hipótesis que el derrame iba a favorecer a otros comercios.

2) ¿Qué posición tuvo sobre la implementación de la ley 13.441 en Rosario? ¿Apoyo o rechazo? ¿Fue siempre la misma? ¿Por qué?

JVM: Rechazo. Las cadenas rosarinas tenían otra postura en principio respecto al cierre, no descanso porque para mí descanso es una terminología errónea. Tanto la ley y la ordenanza fueron un proyecto deliberadamente enfocado a obtener el cierre dominical de las grandes superficies comerciales.

Fue siempre la misma la posición; primero que era inconstitucional porque avanzaba en potestades exclusivas del Congreso e iba en contra de la corriente socio económica y cultural de los últimos 25 años donde se han incorporado los dos días (sábado y domingo) a la actividad comercial, sobre todo en las grandes ciudades, como Rosario. Iba en contra de la tendencia habitual del consumo. Esto es algo que se advirtió a los legisladores ya desde el anteproyecto de ley. Ni ahí ni en el debate de las dos cámaras ni en el Concejo deliberante de Rosario se prestó atención a esa observación y finalmente la Corte de la provincia falló sobre la inconstitucionalidad.

3) A propósito de Carrefour y Coto que se referenciaron institucionalmente en ASU, ¿hubo alguna estrategia jurídica diseñada en común entre los asociados afectados?

JVM: No, cada uno hizo su planteo. Son decisiones muy particulares.

4) ¿Qué posición tuvieron los supermercadistas locales y cómo manejó eso ASU?

JVM: A ver, lo que digo es de público conocimiento. Al principio tuvieron una postura más favorable. Se expresaron en la Cámara local. Hay algunos que son asociados de ASU y varios de ellos nos podemos tener visiones diferentes pero a cada tema en particular se toman.

5) *¿En qué medida afectaba el cierre de sus comercios los domingos?*

JVM: Los partidarios del cierre decían que las ventas se iban a distribuir igual en la semana, pero en el caso de las grandes superficies, eso no se dio. Es difícil hacer el cálculo en la medida en que fueron avanzando recursos judiciales. Algunos abrieron, otros no. Muchos estimaban un 15 por ciento de pérdida que no se distribuyó en el resto de la semana, más las bajas de los dos últimos años.

También generó pérdida de ingreso en los trabajadores. Por los menos, los asociados a ASU pagaban doble el domingo. Esto también se hizo saber. Llevé una colección de recibos a concejales de Rosario para que vieran lo que iban a perder. Es muy fácil ser buenos con el dinero de otros.

6) *¿Cómo respondieron sus empleados a ese posicionamiento? ¿Y al cambio de posicionamiento en caso de que haya ocurrido?*

JVM: No hubo una consulta de los trabajadores interesados. Esta misma iniciativa se planteó en Paraná hace unos cuatro y Daniel Ruperto hizo lo que no hizo (Luis) Batistelli: juntó a los trabajadores y les preguntó. La mayoría les dijo que sí querían trabajar los domingos, y entonces dijo “Nosotros no vamos a apoyar ningún proyecto que vaya en contra de lo que quieren los trabajadores”. Lo mismo pasó hace dos años y pico en Jujuy.

Muchas veces hay disociación entre las asociaciones sindicales y los intereses de sus representados, creo que fue lo que ocurrió en este caso.

7) *¿Cree que hubo ganadores y perdedores? Y en tal caso, ¿quiénes fueron y qué ganaron o qué perdieron?*

Creo que los trabajadores perdieron todo el tiempo que no pudieron trabajar los domingos y las empresas también. No puedo ver ganadores.

8) *¿Qué vínculo tuvo con el sindicato? ¿Hubo en algún momento alguna estrategia en común?*

JVM: Como institución no tenemos vínculo continuo, eso lo tiene cada empresa a través de sus delegados. Estábamos en posturas totalmente opuestas donde tampoco hay acuerdo. Ante lo diametralmente opuesto de ambas posiciones no hay forma de encontrar acuerdo.

9) *¿Planean realizar alguna demanda por lucro cesante?*

JVM: Lo desconozco. Soy abogado así que no puedo hablar sobre lo que evaluaron otros colegas. No ha habido decisión concertada, ni siquiera se ha hablado, aunque creo que es una opción interesante a considerar porque los legisladores fueron advertidos que estaban violando la Constitución Nacional. El legislador tiene que examinar la constitucionalidad de la norma que está creando. Hubo suficientes advertencias pero hicieron caso omiso.

Entrevista 3

Entrevista a Nicolás Mayoraz, abogado asesor de la Asociación de Empleados de Comercio de Rosario³². Realizada el 28 de marzo de 2018.

1) *¿El sindicato quedó conforme con la redacción de la ley? ¿Y de la ordenanza?*

NM: Todos esperaban algo mejor que esto. La negociación se escapó a las posibilidades del sindicato. Había más presiones de la cadena, la Legislatura. Cuando más local te hacés, las presiones se sienten con más fuerza.

La negociación se escapó a las posibilidades del sindicato.

2) *¿Cómo respondieron los afiliados a la presentación de la ley? ¿Y los trabajadores? ¿Quiénes opusieron mayor resistencia? ¿Por qué?*

NM: Eso yo no te lo puedo responder, debería hacerlo alguien de la comisión directiva del sindicato.

3) *Durante ese tiempo de discusión e implementación de la ley, ¿a quiénes consideró aliados y a quiénes opositores? ¿Por qué? ¿Se ejecutaron estrategias en común con los primeros? ¿Cuáles?*

NM: La génesis de la ley contó con el apoyo de la Cámara de supermercados que nuclea a todos los supermercados menos los “foráneos” por así decir, Coto y los internacionales Carrefour, Libertad y Jumbo. Ellos no integran la Cámara de Supermercados (Dar, La Reina, La Gallega)

No es que se restó apoyo a la ley, pero empezaron a plantear que si se abrió uno abramos todos porque nos afecta a todos. Las instituciones acompañaron. Jurídicamente no intervinieron. Nosotros tomamos intervención porque la AEC tiene intervención durante la sanción de la ley y la ordenanza. Como terceros interesados en el juicio, somos parte, pero no parte directa.

³² Nicolás Mayoraz se presentó como especialista en derecho constitucional y representante de los reclamos del sindicato por la implementación de la ley 13.441, pero aclaró que no es el abogado del *sindicato*. Después de varios intentos por contactarme a través de los canales formales del sindicato con su secretario general, Luis Batistelli, el secretario de Asuntos Gremiales de la AEC, Juan Gómez, me derivó con Mayoraz porque “manejaba lo fino del tema”. Previamente, fue el secretario de Prensa, Walter Pereyra, quien me recomendó a Gómez por temas relacionados al descanso/cierre dominical.

4) ¿Podrían los supermercadistas afectados como Coto hacer un juicio al Estado por daños y perjuicios?

NM: Te apuesto un asado a que no hacen nunca un reclamo por daño y perjuicios. Esto fue solo argumento, una cuestión retórica usada políticamente incluso por algunos concejales que decían esto nos va a costar un montón de plata. La idea era debilitar la posición de la Provincia y el Municipio porque nadie quiere que el dinero de los contribuyentes se pierda.

No se presenta la inconstitucionalidad por la inconstitucionalidad misma, sino si te genera un perjuicio. Es decir, tenés que demostrar que sufrís un perjuicio y que la norma te afecta directamente. Todos presentaron recursos de amparo.

Pero los amparos son trámites breves donde hay pocas cosas que argumentar, son para derechos fundamentales. Cualquiera hijo de vecino iría al amparo, el amparo no se reserva para cuestiones patrimoniales.

Decían que el descanso era ilógico, pero no demostraban nada. Decían que si cerraban, iban a perder ventas pero esas ventas se podían redistribuir en resto de la semana. El pan y la leche la necesitas igual.

Y además dijimos que se ahorran gastos operativos (por cerrar el domingo). La realidad es que en los amparos no demostraron nada.

En el juicio la empresa Libertad no trajo ninguna prueba. Para mi en realidad no les ocasiona una perdida por eso no van a hacer una presentación.

Hay cosas que no se deberían haber tenido que dar pero acá hablamos de pesos pesados. Hablaban de pérdidas de trabajo. El concepto que tiene el empresariado es que vos estas disponible los siete días a la semana y que yo, como patrón, te doy los francos cuando quiera. Pero estos empleados de comercio cobran lo mismo que cualquier otro empleado de comercio. Después hablan de desigualdad entre otros trabajadores que trabajan fines de semana y feriados, pero, a ver, el periodista compensa esa labor, en su estatuto esta contemplado. Acá hablamos de empleados de comercio. Después hablan de “Rosario ciudad turística”, quise ir al museo Esteves el domingo y estaba cerrado; ¿de qué ciudad turística me hablas?

Desde que la Corte sacó el fallo en voto dividido que confirmó o declaró inconstitucional la ley nosotros presentamos un recurso que tiene que analizar la Corte. Si la Corte concede ese recurso, lo tiene que mandar a la Corte nacional. Es un recurso extraordinario presenta por la Municipalidad, la Provincia de Santa Fe y el sindicato.

La Corte corrió traslado a la parte contraria, los supermercados Coto y Carrefour. Pero si me preguntás por cuándo se va a resolver esto es muy difícil porque con la Corte nunca se sabe.

Por otro lado, la sentencia de la Corte solo afecta a Coto y Carrefour. La inconstitucionalidad solo alcanza a las partes, es decir a los que fueron parte en el juicio. Sí genera un argumento para que los otros supermercados exijan que se les aplique el mismo criterio, la situación es que el fallo no es un precedente obligatorio para los jueces, los jueces pueden apartarse del fallo de la Corte con fundamentos.

La excepcionalidad de este fallo es que está integrado por un vocal que no es miembro de la Corte, que fue elegido. Si mañana eligen a otro juez, si mañana se sortea otro y viene otro con otra postura, otra es la historia.

Pueden abrir solo Coto y Carrefour por ese fallo pero cuando Coto y Carrefour pudieron abrir, los otros plantearon que debían abrir y la Cámara Civil de Rosario les habilitó la apertura.

Todos están abiertos por argumentos distintos, el único que no debería estar abierto es Jumbo porque fue el único que no hizo ninguna presentación. No es el que fallo de la Corte afecta al resto, solo a los que hicieron juicio.

Si la Corte concede el recurso extraordinario, se cierran todos los supermercados, porque tienen que cerrar hasta tanto se resuelva la cosa.

La Cámara Civil de Rosario fue la primera que declaró la inconstitucionalidad. Con ese fallo, los supermercadistas de otras cadenas reclamaron la apertura. Pero todo 2017 estuvieron cerrados porque nosotros pusimos (el de inconstitucionalidad), entonces hasta que se resolviera.

Libertad no puede abrir porque la Cámara contencioso administrativa negó la cautelar.

5) *¿Cree que hubo ganadores y perdedores? Y en tal caso, ¿quiénes fueron y qué ganaron o qué perdieron?*

NM: No es cierto que los mercados más chicos fueron los ganadores. Andá a ver si están abiertos. Cerrados los grandes, que son lo que acaparaban la mayor cuota de venta, el resto no tiene intención de abrir. A lo sumo encontrás un maxi quiosco.

Comunicado oficial de Carrefour por descanso dominical

Mensaje de WhatsApp (aplicación de mensajería de telefonía celular) enviado por el director de Asuntos Corporativos de Carrefour Argentina el 2 de enero de 2018

[18:25, 2/3/2018] Leonardo Scarone: Los meses en los que no pudimos abrir los domingos hizo que nuestros consumidores opten por otros canales para hacer sus compras. Esto alejo a los clientes de nuestros supermercados ese día, que históricamente fue el de mayores ventas. Hoy, luego de 3 meses de declarada inconstitucional la ley notamos, cada vez mas, que los clientes están volviendo a elegir nuestros supermercados para hacer sus compras los domingos , aunque el día de mayores ventas hoy, es el sábado.

[18:25, 2/3/2018] Leonardo Scarone: Leonardo Scarone - Director de Asuntos Corporativos de Carrefour Argentina-

Tabla 1

Cantidad de trabajadores registrados en supermercados de Rosario. Datos de la Asociación Empleados de Comercio a febrero de 2018³³.

| Cadenas nacionales o internacionales | |
|---|-------------|
| Coto S.A (nacional) | 553 |
| Jumbo S.A | 168 |
| Carrefour | 448 |
| Libertad S.A | 148 |
| TOTAL | 1317 |
| Grandes cadenas locales | |
| La Reina supermercados | 290 |
| Dar / David Rosental | 452 |
| La Gallega supermercados | 787 |
| Micropack / Lucio Di Santo | 472 |
| Mackro | 89 |
| TOTAL | 2090 |
| Supermercados locales | |
| La Sandro | 39 |
| El delfín blanco | 47 |
| Super avenida / Unico | 115 |
| Nueve Premium / Arcoiris | 163 |
| Coty supermercados jonas | 50 |
| Avance S.R.L | 74 |
| Alfa S.A | 12 |
| Bacim S. A | 41 |
| TOTAL | 340 |

Total trabajadores en supermercados alcanzados por la ley 13.441: 3.747

³³ Los datos fueron proporcionados por Diego Virgili, miembro de la comisión directiva del sindicato a través de una foto por WhatsApp. La información aquí presentada fue transcrita literal de esa foto con algunas modificaciones para una mejor comprensión. La imagen mostraba un papel con los nombres de los supermercados y las cifras, algunos impresos, otros escritos a mano.

Ley provincial 13.441

REGISTRADA BAJO EL N° 13441

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1.- Los establecimientos comerciales y/o de servicios de la provincia de Santa Fe deberán permanecer cerrados los días domingos y los declarados como feriados nacionales que se detallan taxativamente: 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 26 de septiembre, día del empleado de comercio. El día del empleado de comercio se concretará anualmente el miércoles de la última semana del mes de septiembre.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de la Producción, serán autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Para los días veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de Diciembre, desde las dieciocho (18:00) hasta las veinticuatro (24:00) horas del veinticinco (25) de Diciembre y primero (1) de Enero, también deberán permanecer cerrados los establecimientos comerciales de venta de bienes y/o prestaciones de servicios. En el caso que los días 24 y 31 de diciembre sean domingo, no será de aplicación lo previsto en el artículo 1, pero deberá cumplirse con los horarios previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO 4.- El horario de apertura y cierre de cada establecimiento será acordado por cada comerciante entre las siete (7:00) y las veintidós (22:00) horas de lunes a sábado. Los horarios deberán ser exhibidos en los lugares de acceso a cada comercio.

ARTÍCULO 5.- Quedan excluidos de la limitación establecida en los artículos precedentes:

- a) los establecimientos comerciales que sean atendidos por sus dueños y que no superen los ciento veinte (120) metros cuadrados de superficie;
- b) los establecimientos ubicados en las estaciones terminales de cualquier medio de transporte;
- c) los locales que se encuentren en centros y/o paseos comerciales, que no superen los doscientos (200) metros cuadrados de superficie;
- d) la recepción, distribución y venta de diarios, periódicos y revistas;
- e) los establecimientos que presten servicios velatorios y de sepelio;

- f) las farmacias;
- g) los establecimientos que presten servicios esenciales de salud, transporte, hotelería, telecomunicación (excepto que realicen ventas comerciales) y expendio de combustibles;
- h) los establecimientos cuya actividad principal sea elaboración y/o venta de pan, pastelería, repostería, heladería, comidas preparadas, restaurantes, bares;
- i) los videos clubes, florerías, ferreterías;
- j) los teatros, cines, juegos infantiles, circos y todos aquellos destinados a esparcimiento;
- k) los establecimientos dedicados a la venta de libros, música y videos de películas y/o similares;
- l) los mercados de abasto de concentración de carnes, aves y huevos, pescados, legumbres y frutas.
- m) las ferias y mercados municipales.

ARTÍCULO 6.- Los establecimientos comerciales y/o prestadores de servicios que se encuentren bajo una misma unidad arquitectónica denominados shopping y/o galerías comerciales podrán realizar apertura los días domingos siempre y cuando lo hicieren con recursos humanos provenientes de altas de primer empleo, convenios de pasantías y de programas promoción de empleo, tanto nacionales como provinciales. En este caso deberán contar con autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, mediante Resolución fundada.

ARTÍCULO 7.- Se excluye expresamente de lo establecido en el Artículo 6°, los supermercados, autoservicios, hipermercados, megamercados o cualquier otra denominación que adopten cuando superen la cantidad de metros cuadrados previstas en el Inciso a) del Artículo 5°).

ARTÍCULO 8.- En caso de incumplimiento de la presente ley se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) multa de hasta diez (10) salarios mínimo vital y móvil;
- b) en caso de reincidencia a partir de la tercera (3°) infracción se impondrá la clausura de oficio del establecimiento por diez (10) días corridos, sin perjuicio de los haberes que se tenga que abonar a los empleados

ARTÍCULO 9.- La entrada en vigencia de la presente ley en cada Municipio y Comuna deberá decidirse por una ordenanza de adhesión la que podrá regular los alcances de su aplicación en función de las particularidades de cada localidad.

ARTÍCULO 10.- Los Municipios y Comunas establecerán, en forma conjunta con la autoridad de aplicación, los mecanismos de control y cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014.

Firmado: Luis Daniel Rubeo – Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn – Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani – Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco – Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27 NOV 2014

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Rubén D. Galassi – Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

Ordenanza de adhesión del Concejo Municipal de Rosario a la ley provincial 13.441

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 9.516)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Producción y Promoción del Empleo, han tomado en consideración los diferentes expedientes ingresados en relación a la adhesión a la Ley Provincial n° 13.441, conocida como Descanso dominical.

Se fundamenta que: “Visto los exptes. N° 218.594-A-2014, 219.846-T-2015, 219847-T-2015 y 219890-F-2015.

La vigencia de la Ley 13.441 y en especial su artículo 9° que dispone: “La entrada en vigencia de la presente Ley en cada Municipio y Comuna, deberá decidirse por una Ordenanza de adhesión, la que podrá regular los alcances de su aplicación en función de las particularidades de cada Localidad”.

Y considerando que la pirámide jurídica en Argentina se encuentra conformada por la Constitución y los Tratados sobre Derechos Humanos de jerarquía constitucional en la cima, los demás tratados internacionales inmediatamente después, las leyes sancionadas por el Congreso Nacional –sean de derecho federal o de derecho común– o por debajo, posteriormente la normativa administrativa (salvo los casos especiales en que ésta tiene fuerza de Ley) y, finalmente, la legislación provincial, válida en tanto no contradiga el texto Constitucional Federal.

Que atento a dicha jerarquía constitucional la legislación provincial se encuentra por encima de las Ordenanzas Municipales.

Que la Ley Provincial en los considerandos del Decreto Reglamentario n° 0689/15, expresamente celebra la sanción de un marco legal con competencia territorial en toda nuestra Provincia. Mandando a los Municipios a adherirse a la misma.

Que por dicha Ley y su Decreto Reglamentario manda “coordinar y consensuar un obrar conjunto” con los municipios compatibilizando los alcances de aplicación con las particularidades de cada Ciudad, ya que de no lograr la adhesión de los mismos (Municipio) la efectividad de la norma provincial se tornarí­a ilusoria.

Que para que la norma provincial resulte de aplicación efectiva, es necesario la adhesión de los Municipios, ya que sin dicha adhesión la implementación de la norma provincial deviene abstracta. Con el objetivo de que no se torne ilusorio lo sancionado por la Ley 13.441, atento al rango constitucional de preeminencia de la norma provincial por sobre las normas municipales siendo la presente Ordenanza una consecuencia directa de lo sancionado en la norma provincial madre reglamentada por decreto 0689/15. Por lo expuesto se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Manifiéstase la adhesión de la Municipalidad de Rosario a la Ley Provincial n° 13.441 de regulación de horarios de apertura y cierre en establecimientos comerciales y/o de servicios.

Art. 2º.- Lo dispuesto en el art. 1º se aplicará a supermercados, hipermercados y megamercados conforme a los parámetros establecidos por la Ley n° 12.069, de grandes superficies comerciales.

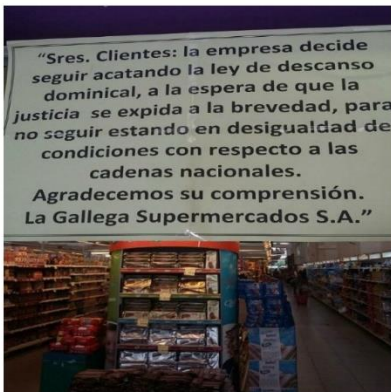
Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará gestiones ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe –por intermedio de las secretarías municipales correspondientes– a efectos que los Organismos de aplicación instituidos por Ley 13.441 de la Provincia de Santa Fe, es decir el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Ministerio de la Producción de la Provincia, garanticen la efectiva implementación de la citada Ley, con los alcances fijados en la presente Ordenanza.

Art. 4º.- Lo dispuesto por la presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 01 de Julio de 2016.

Art. 5º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.. Sala de Sesiones, 17 de Marzo de 2016.

Aclaración imagen de portada

El collage de presentación del trabajo representa a los distintos actores involucrados en la cuestión. Es de elaboración propia a partir de fotos publicadas en los diarios rosarinos La Capital, Rosario3.com y el santafesino, El Litoral. También se usó una imagen de un volante repartido por la AEC.



LAS LEYES ESTAN PARA SER CUMPLIDAS, NO PARA BURLARSE

El Descanso Dominical es defender la familia y nuestra cultura. La "economía de algunos" que se llevan el dinero de los argentinos al exterior debe estar subordinada a la dignidad y al derecho de los trabajadores y a los intereses de nuestra Patria.

Atte: TRABAJADORES DE SUPERMERCADOS
CUERPO DE DELEGADOS

SINDICATO DE COMERCIO ROSARIO

